

Señores

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

E. S. D.

REF.: Medio de control: Reparación Directa

Demandante: Dary Stella Barajas Perea y Otros.

Demandado: Nación – Min Transportes – Invias y Otros

Llamada en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza

Expediente: 2019-00327

Asunto: Contestación de la demanda y del llamamiento en garantía

Nicolás Urriago Fritz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.206.985 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 243030 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Seguros Confianza**, me dirijo a su Despacho por medio del presente escrito, con el objeto de contestar la demanda y el llamamiento en garantía realizado por **CONSORCIO CORREDORES LAX 051** y la sociedad **CONINSA RAMON H S.A.**, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

A los hechos del 1 al 13: En relación con todos los hechos de la demanda, manifiesto que no le consta a mi representada como quiera que se refiere a hechos totalmente ajenos a la aseguradora; en consecuencia, ni se aceptan ni se niegan y nos atenemos a lo que resulte probado dentro del proceso.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me abstengo de hacer un pronunciamiento de fondo respecto de las pretensiones de la demanda, puesto que mi representada desconoce los fundamentos.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Hecho Primero: Es un hecho que hace parte del libelo introductorio, por lo tanto y al ser ajeno a mi representada, se abstiene de emitir cualquier tipo de pronunciamiento, y se acoge a lo que resulte probado dentro del proceso.

Hecho Segundo: Es un hecho que hace parte del libelo introductorio, por lo tanto y al ser ajeno a mi representada, se abstiene de emitir cualquier tipo de pronunciamiento, y se acoge a lo que resulte probado dentro del proceso.

Hecho Tercero: Es un hecho que hace parte del libelo introductorio, por lo tanto y al ser ajeno a mi representada, se abstiene de emitir cualquier tipo de pronunciamiento, y se acoge a lo que resulte probado dentro del proceso.

Hecho Cuarto: Es cierto tal y como se puede apreciar en el escrito de demanda.

Hecho Quinto: Es cierto tal y como se puede apreciar en el escrito de demanda.

Hecho Sexto: Es cierto tal y como se puede observar en la documental que obra en el expediente.

Hecho Séptimo: Es cierto tal y como se puede observar en la documental que obra en el expediente.

Hecho Octavo: Es cierto tal y como se puede observar en la documental que obra en el expediente.

Hecho Noveno: Es cierto de conformidad con la copia de la póliza que aportamos con la presente contestación.

Hecho Décimo: Es cierto de conformidad con la copia de la póliza que aportamos con la presente contestación.

Hecho Décimo Primero: No corresponde a un hecho, sino más bien es una apreciación subjetiva del llamante, que en esta instancia del proceso carece de fundamento legal y fáctico, por lo tanto de resultar probada la responsabilidad del asegurado de la garantía expedida, y siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia y cobertura, en efecto le corresponderá a la aseguradora de conformidad con los límites establecidos tanto en el contrato de seguro como en la ley, responder por los eventuales perjuicios ocasionados.

IV. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

A la pretensión No. 1. No me opongo a que mi representada sea llamada en garantía dentro del proceso que nos ocupa teniendo en cuenta la calidad de tomador y asegurado del Consorcio Corredores LAX 051.

A la pretensión No. 2. No me opongo a que la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Seguros Confianza sea condenada a pagarle a la parte demandante, o a rembolsarle al llamante en garantía, las sumas por las que este último resulte condenado por concepto de daños y perjuicios extrapatrimoniales, **hasta el máximo valor asegurado y previo descuento del deducible, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del Consorcio Corredores LAX 051.**

V. NUESTROS HECHOS

1.1. El 05 de junio de 2012, la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza expidió la **póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual número 05 RE002247**, con las siguientes características:

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051				C.C. O NIT: 900519218				2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29				CIUDAD: MEDELLIN						
E-MAIL:				TELÉFONO: 3417600						
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051				C.C. O NIT: 900519218				2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29				CIUDAD: MEDELLIN				TEL. 3417600		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				C.C. O NIT:				0		
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203				CIUDAD: .				TEL. 0		
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD MM AAAA DESDE 04 06 2012		DD MM AAAA HASTA 04 09 2016		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA 76,368,109,769.00		
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA				
%	NOMBRE	COMPañIA		%			TRM	MONEDA VALORES		
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL		45.00 55.00 100.00			PRIMA	PESOS 1,137,257,152.00		
							CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00		
							IVA	PESOS 181,961,144.00		
							TOTAL	1,319,218,296.0		
AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS		VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS		VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta						%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		76,368,109,769.00		1,137,257,152.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		76,368,109,769.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		4,000,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		2,000,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		04-06-2012	04-09-2016	0.00		20,000,000,000.00		0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event		04-06-2012	04-09-2016	0.00		20,000,000,000.00		0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		8,000,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		4,000,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		76,368,109,769.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		76,368,109,769.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		76,368,109,769.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		76,368,109,769.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		20,000,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		20,000,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		600,000,000.00		0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		200,000,000.00		0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		04-06-2012	04-09-2016	0.00		1,000,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		04-06-2012	04-09-2016	0.00		500,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		12,600,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		12,600,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		04-06-2012	04-09-2016	0.00		3,820,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		04-06-2012	04-09-2016	0.00		3,820,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		3,820,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		3,820,000,000.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00		15,273,621,954.00		0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00		15,273,621,954.00		0.00	10.00	50,000,000.00

1.2. Esta póliza fue objeto de modificaciones las cuales se allegan como prueba documental mediante este escrito.

3. Junto con la citada póliza van los clausulados de las condiciones generales, los cuales por haber sido depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia según el artículo 2° de la Ley 389 de 1997, y entregados al tomador, son ley para las partes y para quien pretenda hacer efectiva la póliza expedida por mi representada.

Es así como en Colombia actualmente tenemos una libertad vigilada del sector asegurador, en lo tocante al contenido de la póliza; es así como el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), exige:

“1. La autorización previa de la Superintendencia Bancaria (actualmente Financiera) de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.”

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Bancaria para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.”

Es por ello, que la póliza, así como los certificados de modificación y las condiciones generales aportados al momento de contestar este llamamiento en garantía, son ley para las partes y hacen parte integrante del contrato de seguro.

VI. EXCEPCIONES DE MÉRITO

FRENTE A LA DEMANDA

1. AUSENCIA DE NEXO CAUSAL

Sea lo primero precisar que cuando se pretende imputarle un daño a una entidad estatal, con base en el título de imputación denominado “falta del servicio”, esto es, cuando estamos en presencia del régimen subjetivo de responsabilidad extracontractual del Estado, el operador jurídico deberá evaluar en primer lugar, si existe un nexo de causalidad entre la actividad desplegada por el ente estatal (o por el particular por fuero de atracción) y el daño, y sólo si verifica que en efecto existe una relación causal, deberá abordar la existencia de una falla del servicio.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 15 de agosto de 2002, expediente 11.605, con ponencia del doctor Alier Hernández Enríquez, sostuvo sobre el particular, lo siguiente:

“Solo resta advertir –como también lo hizo la Sala en el fallo que acaba de citarse– que el análisis de la causalidad debe preceder siempre al de la existencia de la falla del servicio, en los casos en que ésta se requiere para estructurar la responsabilidad de la entidad demandada. En efecto, sólo aquellas fallas a las que pueda atribuirse la producción del daño tendrán relevancia para la demostración de dicha responsabilidad, de manera que la inversión del orden en el estudio de los elementos citados puede dar lugar a que la falla inicialmente probada resulte inocua, o a valorar indebidamente los resultados del examen de la conducta, teniendo por demostrado lo que no lo está”. (El resaltado es ajeno al texto).

Ocurre que dentro del sub examine, no es posible establecer que la causa del accidente de tránsito alegado por la parte actora, sea responsabilidad del Consorcio Corredores LAX 051 como consecuencia de la ejecución del contrato de concesión No. 544 de 2012.

Según la demanda los daños y perjuicios reclamados se generaron con ocasión al mal estado y falta de señalización de la vía, afirmación que pierde toda validez al observar el contenido de la pieza probatoria denominada informe Ejecutivo FPJ-3, en donde se determinan y prueban factores favorables respecto del estado de la vía.

Aunado a lo anterior y como se puede verificar en el informe policial de tránsito que reposa en el expediente, se determinó cómo hipótesis del accidente la relacionada con el código 139 que corresponde a impericia en el manejo, situación que da cuenta, de que el accidente se originó por fuentes externas que no tuvieron relación alguna con el estado de la vía y su señalización.

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO									
DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN		DEL PASAJERO			
0319									
OTRA		ESPECIFICAR ¿CUAL?							
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE									
GRADO		APELLIDOS Y NOMBRES		D.O.C.		IDENTIFICACIÓN No.		PLACA	
ST		CARRERA TOPO Luis fernando		C.E.		93020664		02401	
ENTIDAD		Setra-Dacho							
16. CORRESPONDIO									
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN									
Ido Mupla Ent U receptora Año Consecutivo									

Ahora bien, por el contrario de lo expresado por la parte actora, se encuentra dentro del expediente suficiente material probatorio, con el cual se puede determinar que el accidente de tránsito que le ocasionó la muerte a los ocupantes del vehículo con placa IHP 545, NO fue producto del mal estado de la vía o la falta de señalización de la misma, por cuanto examinadas en conjunto todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, que hacen parte de la demanda, el hecho generador del daño recae en el conductor del vehículo, como quiera que la carga probatoria para demostrar lo contrario es inexistente, de tal forma que al no encontrarse presentes los elementos necesarios para configurar la responsabilidad en cabeza de los demandados, no queda otra medida, más que absolverlos de todos y cada uno de los cargos formulados.

2. AUSENCIA DE PRUEBA RELACIONADA CON LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES RELACIONADOS CON LOS NIVELES DE RELACIÓN AFECTIVA 3 Y 4.

El apoderado de los demandantes solicita el reconocimiento y pago de una serie de sumas sustentadas en la tabla denominada "Daños materiales según el grado de parentesco, sin embargo y a la luz del artículo 1614 del Código Civil, se establecen las características de cada uno de los rubros señalados, estableciendo que el daño emergente se presenta cuando se genera un perjuicio generado por el incumplimiento de una obligación, y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de causarse producto del incumplimiento de una obligación de hacer o no hacer.

Sin embargo, respecto al daño emergente la parte demandante no demuestra el detrimento en su patrimonio, es decir, no se acompaña prueba que dé cuenta de la existencia previa al hecho, del menoscabo económico presentado a consecuencia del fallecimiento de sus familiares.

En consecuencia, toda vez que no están demostrados los perjuicios pretendidos resulta improcedente cualquier condena por de dolo emergente y/o de lucro cesante.

Cabe resaltar, que estamos en presencia de un título subjetivo de imputación, a saber, la falla del servicio, razón por la cual el operador jurídico deberá evaluar los elementos de la responsabilidad civil en el siguiente orden:

- i. **El daño.**
- ii. El nexo de causalidad entre la actividad desplegada por el ente estatal y el daño, y sólo si verifica que en efecto existe una relación causal,
- iii. La existencia de una falla del servicio.

Si no están debidamente demostrados cada uno de los elementos mencionados, no existe responsabilidad y por tanto no es dable proferir sentencia condenatoria.

Lo anterior es relevante para mi representada puesto que de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio *"Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso."*

Así mismo, nuestra legislación comercial enseña la naturaleza del seguro de responsabilidad civil en su artículo 1127:

*"El seguro de Responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de **indemnizar los perjuicios patrimoniales** que causa el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado."* (Negrilla fuera del texto)

Lo anterior implica que, a más de la responsabilidad, debe estar debidamente acreditada la acusación del perjuicio, es decir, la cuantía de la pérdida; sin embargo, se reitera que no se aporta con la demanda prueba documental alguna que demuestre que los demandantes incurrieron en gastos o erogaciones o que percibieron menos ingreso. En otras palabras, ninguna prueba está encaminada a probar el daño emergente, ni el lucro cesante pretendidos.

Respecto a los perjuicios extrapatrimoniales dirigidos a los niveles de relación afectiva 3 y 4 y de acuerdo con el "Documento final aprobado mediante acta del 28 de agosto de 2014 referentes para la reparación de perjuicios inmateriales" del Consejo de Estado, se fijaron los parámetros para el reconocimiento de los perjuicios morales en caso de muerte, así:

REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL EN CASO DE MUERTE					
REGLA GENERAL					
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
	Relaciones afectivas conyugales y paterno filiales	Relación afectiva del 2° de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos)	Relación afectiva del 3° de consanguinidad o civil	Relación afectiva del 4° de consanguinidad o civil	Relaciones afectivas no familiares - terceros damnificados
Porcentaje	100%	50%	35%	25%	15%
Equivalencia en salarios mínimos	100	50	35	25	15

Para los niveles 1 y 2 se requerirá la prueba del estado civil o de la convivencia de los compañeros. Para los niveles 3 y 4, además, se requerirá la prueba de la relación afectiva. Para el nivel 5 deberá ser probada la relación afectiva.

En razón a lo anterior y como quiera que no se aporta con la demanda prueba alguna que dé cuenta de la relación afectiva en los niveles 3 y 4, ante una eventual sentencia condenatoria, no deberán ser tenidas en cuenta las pretensiones dirigidas al resarcimiento de perjuicios morales en los niveles 3 y 4 como quiera que se incumplió con la carga probatoria determinada por la jurisprudencia actual.

3. **HECHO DE LA VÍCTIMA – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Revisados en conjunto las circunstancias que rodean el acto objeto de reclamo en la presente acción, y de acuerdo a la documental que obra en el expediente el actuar del conductor del vehículo incidió en el resultado, teniendo en cuenta que está probado que la carretera en el sitio del accidente se encontraba en favorables condiciones de transitabilidad, visibilidad y que además contada con señalización, esto en contraste a los informes que se tienen del suceso, se encuentra que no hubo prueba o señal de que se hubiera presentado algún tipo de obstáculo en la vía que hubiese podido provocar la precipitación del automotor al abismo, contrario a ello, del estudio de los informes se puede deducir con claridad que se encontraron presentes elementos de responsabilidad exclusiva de la víctima, como lo son exceso de velocidad, impericia, micro sueño, etc.,

De tal manera que encuadran los hechos, en lo que la jurisprudencia en sentencias, de abril 26 de 2008, M.P. Mauricio Fajardo Gómez, exp. 16235; y de febrero 18 de 2010, M.P. Ruth Stella Correa Palacio, exp. 17179, han definido como hecho exclusivo de la víctima:

“El hecho de la víctima es, por definición, irresistible, imprevisible y externo a la actividad del demandado¹. Tales elementos han sido definidos por la jurisprudencia del Consejo de Estado en los siguientes términos.

En primer lugar, la irresistibilidad alude a la “imposibilidad del obligado a determinado comportamiento o actividad para desplegarlo o para llevarla a cabo; en otros términos, el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña, teniendo en cuenta que lo irresistible o inevitable deben ser los efectos del fenómeno y no el

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia de 26 de abril de 2008, C.P.: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ. Exp. 16235. Cfr. Henri y León MAZEAUD, Jean MAZEAUD. Lecciones de Derecho Civil. Parte Segunda. Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires. 1960, págs. 332 y 333. El hecho de la víctima trae como consecuencia “la absolución completa” cuando “el presunto responsable pruebe la imprevisibilidad y la irresistibilidad del hecho de la víctima. Si no se realiza esa prueba, el hecho de la víctima, cuando sea culposo y posea un vínculo de causalidad con el daño, produce una simple exoneración parcial: división de responsabilidad que se efectúa teniendo en cuenta la gravedad de la culpa de la víctima” (...)“Para constituir una causa ajena, un acontecimiento, ya se trate de acontecimiento anónimo (caso de fuerza mayor stricto sensu), del hecho de un tercero o de una culpa de la víctima, debe presentar los caracteres de la fuerza mayor (lato sensu); es decir, ser imprevisible e irresistible.

fenómeno mismo [pues el demandado podría, en determinadas circunstancias, llegar a evitar o impedir los efectos dañinos del fenómeno, aunque este sea, en sí mismo, irresistible, caso de un terremoto o de un huracán (artículo 64 del Código Civil) algunos de cuyos efectos nocivos, en ciertos supuestos o bajo determinadas condiciones, podrían ser evitados.”

Del estudio del material probatorio, en contraste con lo anterior se puede concluir, que figuran elementos claros para la configuración de exoneración de responsabilidad, denominado hecho exclusivo de la víctima, de lo anterior se pueden destacar algunas circunstancias que invalidan el elemento de irresistibilidad, como quiera que del informe de la administración vial da cuenta del buen estado de la vía y su correcta señalización, adicionalmente y de acuerdo con la hipótesis registrada en el IPAT, **se advierte que se debió a una falla humana**, de tal manera que no se puede atribuir ningún tipo de responsabilidad en cabeza de los aquí demandados, como quiera que no se logró probar ninguno de los elementos para configurar la responsabilidad en cabeza de estos, como lo son la irresistibilidad, la imprevisibilidad y la exterioridad de la causa extraña respecto del demandado.

Teniendo en cuenta se solicita la declaratoria de exoneración de responsabilidad por cuenta de la configuración del hecho exclusivo de la víctima.

FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

4. RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SEGÚN LÍMITE DE VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE.

El asegurador, puede a su arbitrio, limitar la responsabilidad que asumirá en caso de verificarse la condición suspensiva a la que se sujetó el surgimiento de la obligación resarcitoria a su cargo, mediante lo que se denomina “suma asegurada” o “valor asegurado”.

El artículo 1079 del Código de Comercio reza:

“El asegurador no estará obligado a responder sino hasta la concurrencia de la suma asegurada (...)”

En ejercicio de esta facultad legal, la aseguradora estableció uno sub-límite asegurado para cada evento.

En efecto, si bien en el contrato de seguro de Responsabilidad Civil se contrató el amparo básico (el cual cubre únicamente el daño emergente) en la modalidad de vigencia y evento, el amparo de perjuicios extrapatrimoniales y el de lucro cesante, los mismos se limitaron a un máximo valor asegurado y un deducible.

En el caso que nos ocupa, los demandantes pretenden indemnización por los siguientes perjuicios: a) daño moral.; b) Lucro cesante.

Por lo tanto, en caso de que mi representada sea condenada por alguno de tales conceptos, deberá tenerse en cuenta el valor asegurado y el deducible pactado en el amparo de perjuicios extrapatrimoniales (daño moral) y el amparo de lucro cesante, como se explica a continuación:

1. El daño moral pretendido está cubierto por el amparo de Perjuicios Extrapatrimoniales, que tiene un valor asegurado de \$76.368.109.769 (para la fecha de los hechos), y un deducible del 10%, porcentaje que en ningún caso puede ser inferior a \$50.000.000.
2. El lucro cesante pretendido está cubierto por el amparo de Lucro Cesante, que tiene un valor asegurado \$76.368.109.769 (para la fecha de los hechos), y un deducible del 10%, porcentaje que en ningún caso puede ser inferior a \$50.000.000.

De lo anterior se advierte que cada concepto pretendido tiene un valor asegurado y un deducible según la póliza que se allega como prueba documental mediante el presente escrito.

Ahora bien, en virtud del artículo 1056 del Código de Comercio, el asegurador puede limitar la responsabilidad que asumirá en caso de verificarse la condición suspensiva a la que se sujetó la exigibilidad de la obligación resarcitoria a su cargo, mediante lo que se denomina “deducible”.

El artículo 1056 del Código de Comercio, reza:

“Con las restricciones legales, el asegurador pondrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado”.

Con base en la facultad conferida por la norma transcrita, Confianza S.A. señaló un porcentaje de la pérdida indemnizable (esto es, el porcentaje se descuenta del valor que tenga que asumir la aseguradora, no del valor total de la condena) que deberá ser cubierto directamente por el asegurado.

Es por ello que en el eventual y remoto caso de que en el presente proceso se profiera condena a cargo de mi representada, la póliza únicamente ampararía hasta el máximo valor asegurado en el amparo de perjuicios extrapatrimoniales y el de lucro cesante, según corresponda, previo el descuento del deducible pactado para cada uno de ellos, por cuanto el deducible es una parte del riesgo que queda a cargo del asegurado, con el fin que éste mantenga algún interés sobre él y, en tal sentido, conserve una actitud diligente frente a la prevención del mismo.

Al respecto ha dicho la Superintendencia Financiera:

“La modalidad denominada deducible se traduce en la suma que el asegurador descuenta indefectiblemente del importe de la indemnización, y en el evento de ocurrencia del siniestro no indemniza el valor total de la pérdida, sino a partir de un determinado monto o de una proporción de la suma asegurada. El deducible se estipula con el propósito de concientizar al asegurado de la vigilancia y buen manejo del bien o riesgo asegurado.”

Así las cosas, el Porcentaje o valor que se descuenta deberá ser asumido por el asegurado, valor que no podrá ser inferior a \$50.000.000. De conformidad con la caratula de la póliza.

5.COASEGURO

La póliza **05 RE002247**, fue expedida en coaseguro así:

- Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza S.A con un 45% de participación.
- Chubb Seguros Colombia S.A. con un 55% de participación.

En efecto, en la carátula de la póliza se indicó que Seguros Confianza S.A. asumiría un 45% de una eventual indemnización y el restante sería asumido por la otra compañía de seguros.

Es menester tener en cuenta que los coaseguradores no son solidariamente responsables y, en tal sentido, en el remoto evento que se condenara a mi representada, la condena no podría exceder del 45% del valor de la condena que se le impusiera al asegurado.

Respecto de la institución del coaseguro, la Superintendencia Financiera de Colombia, en concepto 2008062500-001 del 30 de octubre de 2008, manifestó:

“Ahora bien, desde la perspectiva propia del contrato de seguro regulado en nuestro Código de Comercio se observa que la mencionada figura solo tendría en común con el coaseguro la posibilidad que tienen los aseguradores de distribuirse entre sí

el riesgo asegurable. En efecto, el artículo 1095 del Código de Comercio define el coaseguro como aquel “...en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro.”

No obstante, en materia de la responsabilidad, en tanto que en el consorcio ésta es de carácter solidario, en el coaseguro, por aplicación del artículo 1092, cada asegurador responde en proporción al riesgo que asume en el contrato^[1]”.

Respecto al coaseguro ha dicho la jurisprudencia:

COASEGURO - Definición. Indemnización proporcional a la cuantía asegurada por cada aseguradora. Consecuencias del coaseguro de un asegurador respecto a la indemnización

“La ley comercial ha definido el coaseguro como la distribución que hacen dos o más aseguradoras con el beneplácito del asegurado de un seguro y al cual le son aplicables los principios comunes de los seguros de daños sobre coexistencia de seguros. En efecto, el artículo 1.095, dispone que “Las normas que anteceden se aplicarán igualmente al coaseguro, en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro”.

Por consiguiente, para que haya coaseguro además de la diversidad de aseguradores, identidad de asegurado, identidad del interés asegurado e identidad del riesgo se requiere la aquiescencia previa o la petición del asegurado (arts. 1.094 y 1.095). De otra parte, para efectos indemnizatorios cada coaseguradora se entiende que concurre conforme a su importe y por tanto las obligaciones que asume cada coaseguradora no se toma en relación con las otras coaseguradoras en obligaciones solidarias que impliquen que, si alguna paga la indemnización total pueda reembolsarse en términos del artículo 1.096 ibídem, sobre la subrogación.

Recuérdese además que el artículo 1.092 ibídem establece que “En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al asegurado EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos produce nulidad.”
2

En el mismo sentido:

CONTRATO DE COASEGURO - Generalidades / COEXISTENCIA DE SEGUROS - Efectos

“El contrato de coaseguro, está regulado en el artículo 1095 del código de comercio cuya disposición ordena aplicar al mismo, idénticas normas que, para la coexistencia de seguros, de tal manera que, de conformidad con el artículo 1092 del estatuto mencionado, “en el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe”. Se concluye entonces, que si es procedente llamar en garantía a la Aseguradora Colseguros, puesto que en la póliza de responsabilidad civil No. 1000134 se estipula la participación de la Compañía mencionada en un porcentaje del 40% mientras que la Previsora SA se obligó por el 60% restante.”³

^[1] <http://www.superfinanciera.gov.co/>

² CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Consejera ponente: MARÍA ELENA GIRALDO GÓMEZ. Sentencia del 27 de noviembre de 2002. Radicación número: 13001-23-31-000-1993-3632-01(13632). Actor: COMPAÑÍA DE SEGUROS FÉNIX DE COLOMBIA S. A. Demandado: EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA (FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA DE PUERTOS DE COLOMBIA). Referencia: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

³ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA. Consejero ponente: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA. Auto de febrero 8 de 2007. Radicación número: 25000-23-26-000-2002-02452-01(27338). Actor: DELIO CANO CABALLERO Y OTROS. Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA AERONAUTICA CIVIL. Referencia: APELACION DEL AUTO QUE NEGÓ EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Es por ello que en la "cláusula de distribución de coaseguro cedido" se consignó lo siguiente:
*"En los siniestros la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. **CONFIANZA, responderá únicamente por su participación porcentual** señalada anteriormente y una vez recibida la participación correspondiente de la(s) otra(s) compañías, la entregará al asegurado, **sin que en ningún momento se haga responsable por un porcentaje mayor al de su participación.**"*

Así las cosas; se reitera que en el remoto evento que se declare responsable al asegurado, la condena a Seguros Confianza S.A. NO podría ser exceder del 45% del valor de la condena que se le impusiera a la primera.

6.EXCEPCIÓN GENÉRICA

En el evento que se probare una excepción diferente a las propuestas anteriormente, le solicito al señor Juez se decrete teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 382 del Código General del Proceso, aplicable al proceso que nos ocupa en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

VII. PRUEBAS

Solicito a su Despacho, se sirva decretar y tener como tales, las siguientes pruebas documentales que se aportan:

1. Copia de la carátula de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05 RE002247 y sus certificados modificatorios.
2. Copia de las condiciones generales de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

VIII. ANEXOS

Adjunto con esta contestación los siguientes documentos:

1. Poder especial a mí conferido.
2. Certificado de existencia y representación legal de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Las pruebas relacionadas en el acápite anterior.

IX. NOTIFICACIONES

Las personales y las de mi representada, serán recibidas en la Calle 82 No. 11 - 37 - Piso 7°, de la ciudad de Bogotá D.C., correo nurriago@confianza.com.co

Cordialmente,


Nicolás Urriago Fritz
C.C. 1.014.206.985 de Bogotá
T.P. 243030 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

E. S. D.

REF.: **Medio de control:** Reparación Directa

Demandante: Dary Stella Barajas Perea y Otros.

Demandado: Nación – Min Transportes – Invias y Otros

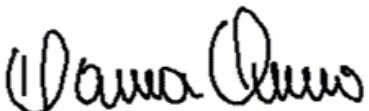
Llamada en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza

Expediente: 2019-00327

Mónica Liliana Osorio Gualteros, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, de conformidad con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, copia del cual adjunto, manifiesto a su H. Despacho que otorgo **poder especial, amplio y suficiente** al doctor **Nicolás Urriago Fritz**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.206.985 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio con tarjeta profesional de abogado No. 243030 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la aseguradora, adelante la defensa a que en derecho corresponda en el proceso de la referencia.

El Doctor **Nicolás Urriago Fritz** queda expresamente facultado para interponer y sustentar recursos, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir este poder, y, en general, realizar todas las actuaciones procesales que estime necesarias o convenientes para nuestra defensa.

Atentamente,



Mónica Liliana Osorio Gualteros

C.C. No. 52'811.666 de Bogotá

T.P. No. 172.189 del C. S. de la J.

Acepto:

Acepto,



Nicolás Urriago Fritz

C.C. No 1.014.206.985 de Bogotá D.C

T.P. 243030del C.S. de la J.



CONFIANZA

01/92 1308. P.12. CON. GEN. 0192

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN PARA INFORMACIÓN DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS AMPAROS BÁSICOS Y LAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA EN CARACTERES DESTACADOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 45 DE 1990.

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL SEGURO Y COBERTURA

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", QUE EN ADELANTE SE LLAMARÁ LA COMPAÑÍA, POR MEDIO DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL, EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, OCASIONE MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES) O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES).

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.
3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
4. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.
5. TODA CLASE DE EVENTOS QUE ESTÉN AMPARADOS POR ESTE SEGURO OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS, ASÍ MISMO, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES O AERONAVES.
7. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).
8. MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES), DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS, O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
9. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
10. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
11. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
12. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, LAHAR.
13. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SÍ. (ANEXO R.C. CRUZADA).
14. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
15. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
16. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
17. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES

LEGALES Y DE LA AUTORIDAD O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

18. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS DURANTE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR.
19. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
20. DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES GARANTIZADOS POR LA PÓLIZA.

EXTENSION DE COBERTURA - PAGOS SUPLEMENTARIOS

El amparo del seguro comprende adicionalmente las indemnizaciones a que haya lugar por:

- a) La presentación de cauciones a que haya lugar en razón de los embargos decretados judicialmente contra el Asegurado en las demandas promovidas en su contra, como consecuencia de lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros causados en el desarrollo de las actividades amparadas bajo las condiciones particulares del presente Seguro. La Compañía no se obliga sin embargo a otorgar directamente tales cauciones.
- b) Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del Asegurado, desde cuando se le demuestre su Responsabilidad Civil Extracontractual hasta cuando la Compañía haya reembolsado al Asegurado o consignado en nombre de éste en un juzgado si se diese el caso, su participación en tales gastos.
- c) Los demás gastos razonables en que haya incurrido el Asegurado en relación con el siniestro amparado, siempre y cuando haya mediado autorización previa de la Compañía.

La Compañía no asumirá los gastos suplementarios estipulados en la presente cláusula, cuando se configure alguna de las exclusiones de cobertura establecida en la póliza, o cuando el Asegurado afronte el juicio contra orden expresa de la Compañía.

Además, si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada por la Compañía de acuerdo con los términos y condiciones del presente seguro, ésta sólo responderá por los gastos del juicio en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

CLÁUSULA TERCERA. DEFINICIONES

1. **ASEGURADO:** Bajo el vocablo "Asegurado" se involucran:
 - a) Además de éste, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo; siempre que el titular de la póliza sea una persona natural.
 - b) Además de éste, todos los funcionarios a su servicio cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales; siempre que el titular de la póliza sea una persona jurídica.
2. **CALIDAD CON QUE ACTUA EL TOMADOR:** Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "Tomador" sea persona distinta a la especificada en la carátula de esta póliza como

Asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

3. **TERCEROS:** Por terceros se entiende cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
4. **BIENES AJENOS:** Son todos aquellos bienes materiales sobre los cuales el Asegurado no tiene la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario.
5. **SINIESTRO:** Es todo hecho externo, acaecido en forma accidental, repentino e imprevisto durante la vigencia de la póliza, que haya causado un daño que pueda dar origen a una reclamación de Responsabilidad Civil Extracontractual contra el Asegurado amparada en ésta póliza, se considera que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.
6. **DEDUCIBLE:** Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del Asegurado.

CLÁUSULA CUARTA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la Compañía no podrá exceder durante la vigencia del Seguro los Límites de Responsabilidad indicados en la carátula de la póliza. No obstante, si las reclamaciones excedieran en su monto la suma asegurada, la Compañía solo responderá por los gastos del proceso en la proporción que tenga la suma asegurada con el importe total de las reclamaciones aún cuando se trate de varios juicios resultantes del mismo acontecimiento. En tales casos, la Compañía podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago de la suma asegurada y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados. Varios siniestros originados por la misma causa se consideran como un solo siniestro.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

Además de las obligaciones establecidas en el código de comercio, el Asegurado tendrá las siguientes:

- a. **PRECAUCIONES PARA EVITAR EL SINIESTRO:** El Asegurado se obliga a tener toda diligencia y cuidado para evitar accidentes que puedan dar origen a reclamaciones de Responsabilidad Civil Extracontractual. Igualmente, en caso de ocurrir una eventualidad que comprometa su Responsabilidad Civil Extracontractual, está obligado a aclarar las causas del acontecimiento de acuerdo con las instrucciones que le dé la Compañía, y a colaborar con ella para establecer el monto del siniestro y el ajuste del mismo.
- b. **AVISO DEL SINIESTRO:** El Asegurado deberá dar aviso a la Compañía sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiese afectar la presente póliza, dentro del término legal de tres (3) días, contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado deberá además informar a la Compañía dentro del término legal de tres (3) días, sobre toda reclamación, demandada o citación que le sea formulada en relación con hechos que tengan que ver en alguna forma con la cobertura otorgada mediante el presente Seguro.

Cuando el Asegurado no cumpla con éstas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

La Compañía está facultada respecto de siniestros amparados bajo la presente póliza, para asumir la defensa del Asegurado y conducirla en la forma que considere mas adecuada.

c. DOCUMENTOS VARIOS: El Asegurado está obligado a procurar a su costo, la entrega de manifiesto a la Compañía, de todos los detalles, libros, facturas, documentos justificativos y cualquier informe que le sean requeridos, en relación con la reclamación; como también a facilitar la atención de cualquier demanda, debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración necesaria en el curso de tales juicios.

d. TRANSACCIONES Y GASTOS: Salvo que medie autorización previa de la Compañía otorgada por escrito, el Asegurado no está facultado en relación con posibles siniestros amparados bajo el presente Seguro, para asumir obligaciones, efectuar transacciones o incurrir en gastos distintos de los estrictamente necesarios, para prestar auxilios médicos o quirúrgicos inmediatos a terceros afectados por un siniestro. (Anexo de gastos médicos a terceros).

e. COEXISTENCIA DE SEGUROS: Si el interés asegurado bajo la presente póliza lo estuviere también por otros contratos de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, suscritos en cualquier tiempo y conocidos por el Tomador o el Asegurado, es obligatorio para ellos, declararlo y obtener al respecto constancia de la Compañía.

El Asegurado deberá igualmente informar por escrito a la Compañía acerca de los seguros de igual naturaleza, que contrate sobre el mismo interés dentro del término legal de diez (10) días contados a partir de la celebración.

La inobservancia de las anteriores obligaciones acarreará las sanciones que al respecto se establecen en el Código del Comercio, según el Artículo 1092 y subsiguientes.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL SEGURO.

La vigencia de la póliza será el periodo de seguro estipulado en la carátula del presente contrato, y por tanto la Compañía solo otorgará Amparo para los acontecimientos de siniestro ocurridos durante el mismo periodo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA.

La Compañía está facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del Asegurado. Así mismo podrá examinar los libros y registros, con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirvieron de base para el cálculo de primas, ésta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza.

CLÁUSULA OCTAVA. PAGO DE RECLAMACIONES.

La Compañía estará legalmente obligada a pagar indemnizaciones correspondientes a siniestros amparados bajo el presente seguro, únicamente en los siguientes casos:

- a. Cuando el Asegurado demuestre a través de medios probatorios, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
- b. Cuando se realice con previa aprobación de la Compañía un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes, mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el Asegurado, debe pagar al afectado o afectados por concepto de toda indemnización.
- c. Cuando la Compañía realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado, en cuyo caso pagará directamente al tercero o sus causahabientes en nombre del Asegurado.
- d. Cuando si después de haber recurrido a las tres alternativas anteriores, existe incertidumbre sobre la responsabilidad del Asegurado, o no se llegare a acuerdo alguno, se hace necesaria la exigencia de la sentencia judicial que preste mérito ejecutivo contra el Asegurado.

CLÁUSULA NOVENA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

Toda suma que la Compañía deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el límite de responsabilidad Asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.

CLÁUSULA DÉCIMA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

La Compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el Asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si en cualquier tiempo se emplean medios o documentos engañosos o dolosos por el Tomador, Asegurado o Beneficiario, o por terceras personas que obren por cuenta suya o con su consentimiento, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio del seguro que ésta póliza ampara.
- b. Por omisión maliciosa por parte del Asegurado de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado y contra el mismo riesgo.
- c. Por renuncia del Asegurado a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

La solicitud con base en la cual se expide la presente póliza forma parte integrante del contrato de seguro. Por lo tanto, si en ella hubiere cualquier información falsa, errónea o reticente, o si hubiere omitido algún dato acerca de aquellas circunstancias que conocidas por la Compañía le hubiere retraído de otorgar este seguro o la hubieran llevado a modificar sus condiciones, se producirá la nulidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado contra otras personas responsables del siniestro, no aseguradas bajo la presente póliza.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. Tal renuncia acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

El Asegurado a petición de la Compañía, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitir el ejercicio de los derechos de la subrogación y será responsable de los perjuicios que se acarree a la Compañía por la falta de diligencia en el incumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. REVOCACIÓN DEL SEGURO.

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la Compañía, mediante noticia escrita enviada al Asegurado a su última dirección conocida, dentro del término legal de diez (10) días contados a partir de la fecha del envío; y por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a la Compañía.

En caso de revocación por parte de la Compañía, ésta devolverá al Asegurado la parte de prima no devengada, o sea la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del Seguro.

En caso de que sea revocado por el Asegurado, la devolución de prima se calculará tomando en cuenta la tarifa del Seguro a corto plazo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. MERITO EJECUTIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

Transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el Asegurado o el Beneficiario, o quienes lo representen, entreguen al Asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077 del Código de Comercio, sin que dicha reclamación sea objetada, de manera seria y fundada. Si la reclamación no hubiere sido objetada, el demandante deberá manifestar tal circunstancia en la demanda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA.

El Tomador del Seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o Beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho. Ante el Asegurador de acuerdo con el Artículo 1077 del Código de Comercio vencido éste plazo, el Asegurador reconocerá y pagará al Asegurado o Beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el

importe de ella, la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento en que efectúe el pago.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El seguro de responsabilidad impone a cargo del Asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el Beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al Asegurado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En el seguro de responsabilidad se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al Asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. ACCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD.

En el seguro de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el Asegurador para acreditar su derecho ante el Asegurador de acuerdo con el Artículo 1077 del Código de Comercio. La víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del Asegurado y demandar la indemnización del Asegurador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

Las condiciones especiales del seguro que se estipulen en cada caso particular o que se adhieran a la presente póliza, primarán en caso de oposición sobre las condiciones generales impresas en este instrumento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DISPOSICIONES LEGALES

El presente seguro es Ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato tendrá aplicación de las Disposiciones contenidas en las Leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones precedentes para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes, en la ciudad de _____ República de Colombia.

Todo lo anterior queda sujeto a los términos, limitaciones y estipulaciones de seguro que no hayan sido específicamente modificados en el texto de esta póliza.

En constancia de todo lo expresado se firma el presente documento en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____.

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RESTREPS

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

DD MM AAAA
05 06 2012

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 C.C. O NIT: 900519218 2
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: TELÉFONO: 3417600

ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 C.C. O NIT: 900519218 2
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 CIUDAD: MEDELLIN TEL. 3417600
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 0
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: . TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 04 06 2012	HASTA 04 09 2016			76,368,109,769.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00		PRIMA	PESOS	1,137,257,152.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	181,961,144.00
					TOTAL		1,319,218,296.0

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	76,368,109,769.00	1,137,257,152.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	2,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		04-06-2012	04-09-2016	0.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event		04-06-2012	04-09-2016	0.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	8,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		04-06-2012	04-09-2016	0.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		04-06-2012	04-09-2016	0.00	500,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		04-06-2012	04-09-2016	0.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		04-06-2012	04-09-2016	0.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		04-06-2012	04-09-2016	0.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		04-06-2012	04-09-2016	0.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000053158 27/04/11 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0002548 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01 TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:41:45

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RESTREPS

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

 DD MM AAAA
 05 06 2012

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 04 06 2012		DD MM AAAA HASTA 04 09 2016		ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		
		TOTAL	100.00		
				TRM	
				PRIMA	PESOS 1,137,257,152.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 181,961,144.00
				TOTAL	1,319,218,296.0

OBJETO
 AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR DE LA POLIZA, CON OCASION DE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATONUMERO 544 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

DEDUCIBLES, APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, TODA Y CADA PERDIDA:

Gastos Médicos: Opera sin deducible.

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo \$ 50.000.000.

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: Republica de Colombia

COBERTURAS:

Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:

- o Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.
- o Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
- o Uso de restaurantes y cafeterías
- o Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
- o Uso de vallas y avisos
- o Actividades sociales y deportivas
- o Operaciones de cargue y descargue
- o Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado
- o RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
- o RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado
- o Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la utilización de Parquederos, sublimitado a \$500.000.000 lfmite por evento / \$1.000.000.000 lfmite anual agregado. (se excluye responsabilidad civil contractual y hurto simple y Calificado)

Subamparos:

- o Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
- o Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
- o Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 20% de la suma asegurada por evento/vigencia, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000053158 27/04/11 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0002548 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:41:46

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RESTREPS

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

DD MM AAAA
05 06 2012

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 04 06 2012		DD MM AAAA HASTA 04 09 2016		ANTERIOR	
				ESTA MODIFICACIÓN	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS	1,137,257,152.00
		TOTAL	100.00	CARGOS DE EMISIÓN	0.00
				IVA	181,961,144.00
				TOTAL	1,319,218,296.0

RC Arrendatario
Robo, Hurto, Hurto calificado y/o Desaparición Misteriosa
Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.
Culpa grave de la víctima, Culpa grave, Dolo y Actos malintencionados
Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza.
Daños como consecuencia de errores de diseño, construcción y arreglo de tuneles.
Daños previsible o a consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito o que se deban a errores de carácter profesional
Secuestro y desaparición de personas
Daños materiales y consecuentes tanto a las obras civiles, como a la instalación mecánica y todo lo relacionado con obras de construcción y/o montaje.
Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socializar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socializar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni
Responsabilidad civil por productos o trabajos terminados así como la eficiencia o garantía de calidad de los productos utilizados, responsabilidad civil profesional y errores de cálculo o de diseño de la obra.
Modificación del nivel freático de las aguas
Derrumbres y desplazamientos
La cobertura de daños a conducciones subterráneas, se sujeta a que las mismas no aparezcan en planos y se limita a los costos de reparación de tales conducciones pero excluye daños o pérdidas consecuentes.
Daños a la obra o sus instalaciones y a bienes muebles o inmuebles asegurados o asegurales por una póliza de daños
Daños como consecuencia de pruebas llevadas a cabo por el asegurado y durante la etapa de operación.
Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de Seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad
La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto previsto en la póliza.
Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos
Daños no atribuibles al Asegurado debido a la imprudencia o negligencia de los usuarios.
R.C. Marítima / RC Fluvial, Daños a barcos, embarcaciones, P&I, riesgos offshore y/o costa afuera
RC Aviación, Daños a aviones
Contaminación gradual/paulatina
Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos
Asbestos, Plomo, Tabaco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic mold
Urea de Formaldehído, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y Hidrogenos Clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Dimetil,

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000053158 27/04/11 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0002548 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

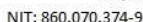
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:41:46



PÓLIZA	05	RE002247
CERTIFICADO	05	RE004593

DD MM AAAA
05 06 2012

FECHA

DD MM AAAA
05 06 2012

C.C. O NIT: 900519218	2
-----------------------	---

CIUDAD: MEDELLIN

TELÉFONO: 3417600

C.C. O NIT: 900519218 2

CIUDAD: MEDELLIN **TEL.** 3417600

C.C. O NIT: 0

CIUDAD: . TEL. 0

NUEVA
76,368,109,769.00

1,319,218,296.0

CLAUSULAS

CLAUSULA DE RC CRUZADA Y DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

1. Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los Asegurados.
2. Recuperación de los aseguradores de Incendio en caso de siniestros debidos a Incendio y/o explosión y demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, así como aseguradores de Todo Riesgo Montaje y/o Todo Riesgo de Construcción:

- 1. Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal v/o tomador de la póliza.**

Sin embargo, la responsabilidad total de la compañía con respecto a las partes Aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del Límite de Indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

CL Re/in 2/05/07

Contaminación, Polución y Filtración/Coladura para Industrias NMA 1685

Este seguro no cubre ningún tipo de responsabilidad por :

(1) Lesiones personales o lesiones corporales o pérdida de, daño a o pérdida de uso de propiedad causado directa o indirectamente por filtración/coladura o contaminación previendo siempre que este párrafo (1) no aplicara a la responsabilidad por lesiones personales o lesiones corporales o pérdida de o daño físico a o destrucción de propiedad tangible, o pérdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, donde dicha filtración/coladura o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada durante la vigencia de este seguro

(2) El costo de remover, anular o limpiar las sustancias que se hayan filtrado/colado, contaminado o polutado a menos que la filtración/coladura, contaminación o polución sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada, durante la vigencia de este seguro

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.

NOTA: EN LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPRIME LA COBERTURA DE LA SEGUROS EXTRAJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DE LA ASEGURADORA POR CADA PÓLIZA EMITIDA.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS, PARA LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANEJO DE DATOS PERSONALES DE CONFIANZA S.A.

RES. DIAN NO 310000053158 27/04/11 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0002548 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SULEO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:41:46

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RESTREPS

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

DD MM AAAA
05 06 2012

TOMADOR:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29		CIUDAD:		MEDELLIN	
E-MAIL:				TELÉFONO:		3417600	
ASEGURADO:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT:		900519218	
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29		CIUDAD:		MEDELLIN	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		TEL.		3417600	
DIRECCIÓN:		CR 7 A 123 24 OF 203		C.C. O NIT:		0	
				CIUDAD:		.	
				TEL.		0	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 04 06 2012		DD MM AAAA HASTA 04 09 2016		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
						NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA			
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	1,137,257,152.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	181,961,144.00
					TOTAL		1,319,218,296.0

(3) Multas, penalizaciones, o daños ejemplarizantes o punitivos

Esta cláusula no extenderá este seguro a cubrir ninguna responsabilidad que no hubiese estado cubierta bajo este seguro si no se hubiese incluido la misma.

CLÁUSULA DE CONDUCCIONES/SERVICIOS SUBTERRÁNEAS.

Queda aquí entendido y acordado que no obstante otros términos en contrario, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizarán al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo; el asegurado ha solicitado a la autoridad competente información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías u otros servicios.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluado por un inspector/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por pérdida/falta de uso, o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño o pérdida consecuencial.

PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.

- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000053158 27/04/11 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0002548 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:41:46

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RESTREPS

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

DD MM AAAA
05 06 2012

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD: .		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 04 06 2012		DD MM AAAA HASTA 04 09 2016		ANTERIOR	
				ESTA MODIFICACIÓN	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00	PRIMA	VALORES
				PESOS	1,137,257,152.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 181,961,144.00
				TOTAL	1,319,218,296.0

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL LE CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE PUEDA RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR/ GARANTIZADO : CONSORCIO CORREDORES LAX 051, CONFORMADO POR, TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.- TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA . NIT: 900.439.192-6 PARTICIPACION 40%, CONINSA & RAMON H. S.A. NIT: 890.911.431-1 PARTICIPACION 30% Y SP INGENIEROS S.A.S. NIT: 890.932.424-8 PARTICIPACION 30%

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000053158 27/04/11 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0002548 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:41:46

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA A

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 12 2014

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
11	12	2014	HASTA	04	09	2016
				ANTERIOR		76,368,109,769.00
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00		PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		11-12-2014	04-09-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		11-12-2014	04-09-2016	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		11-12-2014	04-09-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento		11-12-2014	04-09-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		11-12-2014	04-09-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		11-12-2014	04-09-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		11-12-2014	04-09-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		11-12-2014	04-09-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		11-12-2014	04-09-2016	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		11-12-2014	04-09-2016	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		11-12-2014	04-09-2016	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		11-12-2014	04-09-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		11-12-2014	04-09-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		11-12-2014	04-09-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		11-12-2014	04-09-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		11-12-2014	04-09-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		11-12-2014	04-09-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000070181 25/04/13 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0006240 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:44:20

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA T. TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA DD MM AAAA 30 12 2014

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
11	12	2014	HASTA	04	09	2016
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION**DE ACUERDO A LA MODIFICACION NRO. 2 AL CONTRATO PRINCIPAL NRO. 544 DEL 2012 SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES****CLAUSULA PRIMERA : SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NRO. 544 DEL 2012 , EN C UANTO A REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL 2014 AL 2015 DE LA SIGUIENTE MANERA EL CUAL QUEDARA ASI :****PARAGRAFO SEGUNDO TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS SEGUN OFICIO NORO. 2-2012-011802, REFERENCIA 014327 DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL 2012, SUSCRITO POR LA SECRETARIA EJECUTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL, CONFIS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS CUALES SE RESERVARAN LAS SIGUIENTES SUMAS :****VIGENCIA 2013 \$ 32.416.470.588
VIGENCIA 2014 \$ 69.916.470.588
VIGENCIA 2015 \$ 106.616.470.588
VIGENCIA 2016 \$ 38.062.352.942****OBJETO****AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR DE LA POLIZA, CON OCASION DE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO 544 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.****DEDUCIBLES, APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, TODA Y CADA PERDIDA:****Gastos Médicos: Opera sin deducible.****Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo \$ 50.000.000.****TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: Republica de Colombia****COBERTURAS:****Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:****o Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000070181 25/04/13 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0006240 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-10-01

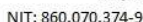
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:44:20



PÓLIZA	05	RE002247
CERTIFICADO	05	RE012393

Página 3

DD MM AAAA
30 12 2014

C.C. O NIT: 900519218	2
-----------------------	---

CIUDAD: MEDELLIN

TELÉFONO: 3417600

C.C. O NIT: 900519218 2

CIUDAD: MEDELLIN **TEL.** 3417600

C.C. O NIT: 0

CIUDAD: . TEL. 0

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

o	Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
o	Uso de restaurantes y cafeterías
o	Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
o	Uso de vallas y avisos
o	Actividades sociales y deportivas
o	Operaciones de cargue y descargue
o	Errorres de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado
o	RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
o	RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado
o	Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la utilización de Parqueaderos, sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 límite anual agregado. (se excluye responsabilidad civil contractual y hurto simple y Calificado)

Subamparos:

o Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.

o Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.

o Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 20% de la suma asegurada por evento/vigencia, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.

o Contaminación y polución accidental, súbita e imprevista, descubierta con un tiempo límite máximo de 72 horas después de ocurrido el evento sublimitado a \$12.600.000.000 Límite por evento y como agregado anual..

o Vehículos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos con límites asegurados no inferiores a \$50'000.000 / \$50'000.000 /\$100'000.000 por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$4.000'000.000 por evento y a \$8.000'000.000 agregado vigencia

o Contratistas y subcontratistas, en exceso de sus propias pólizas contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento/ Límite anual agregado. Si no están contratadas, se aplica un deducible de 15% de la pérdida, mínimo \$20'000.000 toda y cada pérdida.

o Responsabilidad Civil Cruzada entre contratistas y subcontratistas(de acuerdo al texto adjunto), en exceso de las propias pólizas de cada contratista o subcontratista contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento y vigencia.. Si no están contratadas, el monto de \$20'000.000 por evento se tomará como un deducible adicional por evento.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y CRUZADA APLICAN, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

o Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las coberturas otorgadas por la seguridad social y sublimitado a \$ 1.000'000.000 por persona y \$3000'000.000 evento/ \$ 6.000.000.000 agregado vigencia, excluyendo enfermedad profesional
o Gastos médicos, sublimitado a \$50.000.000 por persona 200'000.000 por evento y \$600'000.000 evento/ agregado vigencia.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.

NOTA: EN LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPRIME LA COBERTURA DE LA SEGUROS QUE SE ENVIÓ EN LA DECLARACIÓN EXTRAJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DE LA ASEGURADORA POR CADA PÓLIZA EMITIDA.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS, PARA LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANEJO DE DATOS PERSONALES DE CONFIANZA S.A.

RES. DIAN NO 310000070181 25/04/13 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0006240 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 651



(415)7709998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SULEO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:44:20

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificación

FECHA

 DD MM AAAA
 30 12 2014

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 11 12 2014	HASTA 04 09 2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS
		TOTAL	100.00	0.00
				CARGOS DE EMISIÓN
				PESOS
				0.00
				IVA
				PESOS
				0.00
				TOTAL
				0.00

o Conducciones Subterráneas, sublimitado a \$3.820.000.000 límite por evento /Límite agregado anual.
 o Propiedades Adyacentes, sublimitado a 3.820.000.000 Límite por evento / Límite agregado anual, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones
 o Bienes bajo cuidado tenencia y control sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 Límite agregado anual.(se excluyen los daños a los bienes como tal y el hurto simple y calificado)

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en el clausulado General adjunto:

Fallas y variaciones en el suministro

Campos Electromagnéticos

RC profesional

Pérdidas Financieras Puras

Multas y Daños punitivos y/o ejemplares

Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.

Pérdida de mercado

R.C. Contractual

RC Arrendatario

Robo, Hurto, Hurto calificado y/o Desaparición Misteriosa

Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.

Culpa grave de la víctima, Culpa grave, Dolo y Actos malintencionados

Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza.

Daños como consecuencia de errores de diseño, construcción y arreglo de tuneles.

Daños previsible o a consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito o que se deban a errores de carácter profesional

Secuestro y desaparición de personas

Daños materiales y consecuenciales tanto a las obras civiles, como a la instalación mecánica y todo lo relacionado con obras de construcción y/o montaje.

Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.

Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivaiga a la altura de la construcción a demoler o derribar.

Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.

Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni

Responsabilidad civil por productos o trabajos terminados así como la eficiencia o garantía de calidad de los productos utilizados, responsabilidad civil profesional y errores de cálculo o de diseño de la obra.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000070181 25/04/13 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0006240 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:44:21

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 30 12 2014

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 11 12 2014	DD MM AAAA HASTA 04 09 2016	ANTERIOR 76,368,109,769.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 76,368,109,769.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS
		TOTAL	100.00	VALORES
				0.00
				CARGOS DE EMISIÓN
				PESOS
				0.00
				IVA
				PESOS
				0.00
				TOTAL
				0.00

Modificación del nivel freático de las aguas
Derrumbres y desplazamientos
 La cobertura de daños a conducciones subterráneas, se sujeta a que las mismas no aparezcan en planos y se limita a los costos de reparación de tales conducciones pero excluye daños o pérdidas consecuentes.
 Daños a la obra o sus instalaciones y a bienes muebles o inmuebles asegurados o asegurales por una póliza de daños
 Daños como consecuencia de pruebas llevadas a cabo por el asegurado y durante la etapa de operación.
 Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de Seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad
 La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto previsto en la póliza.
 Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos
 Daños no atribuibles al Asegurado debido a la imprudencia o negligencia de los usuarios.
 R.C. Marítima / RC Fluvial, Daños a barcos, embarcaciones, P&I, riesgos offshore y/o costa afuera
 RC Aviación, Daños a aviones
 Contaminación gradual/paulatina
 Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos
 Asbestos, Plomo, Tabaco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic mold
 Urea de Formaldehído, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y Hidrogenos Clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Dimetil, Tereftalatos, Isocianatos, Amianto, Phen-Fen, MTE (metil terbutil éter)
 Depósitos, residuos hospitalarios, vertederos

CLAUSULAS

CLAUSULA DE RC CRUZADA Y DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Queda entendido y convenido que con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza o a ella endosados, la cobertura de la póliza se aplicará a cada uno de los contratistas y subcontratistas, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado, siempre y cuando los hechos causantes del daño se hubieran ocasionado en el desarrollo de los actividades del asegurado principal y del objeto amparado bajo este seguro. La compañía no indemnizará al Asegurado bajo este endoso respecto a:

- Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los Asegurados.
- Recuperación de los aseguradores de Incendio en caso de siniestros debidos a Incendio y/o explosión y demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, así como aseguradores de Todo Riesgo Montaje y/o Todo Riesgo de Construcción:

- Daños consecuentes y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000070181 25/04/13 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0006240 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 30 12 2014

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
11	12	2014	HASTA	04	09	2016
				ANTERIOR		76,368,109,769.00
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Sin embargo, la responsabilidad total de la compañía con respecto a las partes Aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del Límite de Indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

CL Re/in 2/05/07

Contaminación, Polución y Filtración/Coladura para Industrias NMA 1685

Este seguro no cubre ningún tipo de responsabilidad por :

(1) Lesiones personales o lesiones corporales o pérdida de, daño a o pérdida de uso de propiedad causado directa o indirectamente por filtración/coladura , polución o contaminación previendo siempre que este párrafo (1) no aplicara a la responsabilidad por lesiones personales o lesiones corporales o pérdida de o daño físico a o destrucción de propiedad tangible, o pérdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, donde dicha polución, filtración/coladura o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada durante la vigencia de este seguro

(2) El costo de remover, anular o limpiar las substancias que se hayan filtrado/colado , contaminado o polutado a menos que la filtración/coladura , contaminación o polución sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada, durante la vigencia de este seguro

(3) Multas, penalizaciones, o daños ejemplarizantes o punitivos

Este cláusula no extenderá este seguro a cubrir ninguna responsabilidad que no hubiese estado cubierta bajo este seguro si no se hubiese incluido la misma.

CLÁUSULA DE CONDUCCIONES/SERVICIOS SUBTERRÁNEAS.

Queda aquí entendido y acordado que no obstante otros términos en contrario, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizaran al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo; el asegurado ha solicitado a la autoridad competente información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías u otros servicios.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluado por un inspector/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por pérdida/falta de uso, o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño o pérdida consecencial.

PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000070181 25/04/13 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0006240 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:44:21

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 12 2014

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 11 12 2014		DD MM AAAA HASTA 04 09 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
				IVA	PESOS
				TOTAL	0.00

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA, POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL LE CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE PUEDA RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR/ GARANTIZADO : CONSORCIO CORREDORES LAX 051, CONFORMADO POR, TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.- TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA . NIT: 900.439.192-6 PARTICIPACION 40%, CONINSA & RAMON H. S.A. NIT: 890.911.431-1 PARTICIPACION 30% Y SP INGENIEROS S.A.S. NIT: 890.932.424-8 PARTICIPACION 30%

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000070181 25/04/13 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0006240 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:44:21

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: LOPERAC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
12 05 2015

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
11	12	2014	HASTA	08	11	2016
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00		PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		11-12-2014	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		11-12-2014	08-11-2016	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		11-12-2014	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento		11-12-2014	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		11-12-2014	08-11-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		11-12-2014	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		11-12-2014	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		11-12-2014	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		11-12-2014	08-11-2016	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		11-12-2014	08-11-2016	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		11-12-2014	08-11-2016	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		11-12-2014	08-11-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		11-12-2014	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		11-12-2014	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		11-12-2014	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		11-12-2014	08-11-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		11-12-2014	08-11-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:45:57

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: LOPERAC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
12 05 2015

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 **C.C. O NIT:** 900519218 2
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 **CIUDAD:** MEDELLIN
E-MAIL: **TELÉFONO:** 3417600

ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 **C.C. O NIT:** 900519218 2

DIRECCIÓN: CR 74 28 29 **CIUDAD:** MEDELLIN **TEL.** 3417600

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 0

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 **CIUDAD:** . **TEL.** 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 11 12 2014				HASTA 08 11 2016				76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MEMOARANDO NRO. DC 3620, SE AJUSTA LAS VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN ORDEN DE INICIACION DEL CONTRATO EL CUAL ES PO UNA VIGENCIA DE CINCUENTA Y UN (51) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2012.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO A LA MODIFICACION NRO. 2 AL CONTRATO PRINCIPAL NRO. 544 DEL 2012 SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES

CLAUSULA PRIMERA : SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NRO. 544 DEL 2012 , EN C UANTO A REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL 2014 AL 2015 DE LA SIGUIENTE MANERA EL CUAL QUEDARA ASI :

PARAGRAFO SEGUNDO TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS SEGUN OFICIO NORO. 2-2012-011802, REFERENCIA 014327 DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL 2012, SUSCRITO POR LA SECRETARIA EJECUTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL, CONFIS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS CUALES SE RESERVARAN LAS SIGUIENTES SUMAS :

VIGENCIA 2013 \$ 32.416.470.588
VIGENCIA 2014 \$ 69.916.470.588
VIGENCIA 2015 \$ 106.616.470.588
VIGENCIA 2016 \$ 38.062.352.942

OBJETO

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR DE LA POLIZA, CON OCASION DE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO 544 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

DEDUCIBLES, APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, TODA Y CADA PERDIDA:

Gastos Médicos: Opera sin deducible.

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo \$ 50.000.000.

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: Republica de Colombia

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-10-01

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: LOPERAC

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 12 05 2015

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 11 12 2014		DD MM AAAA HASTA 08 11 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		
		TOTAL	100.00		
				TRM	
				PRIMA	PESOS 0.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 0.00
				TOTAL	0.00

COBERTURAS:
 Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:

- o Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.
- o Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
- o Uso de restaurantes y cafeterías
- o Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
- o Uso de vallas y avisos
- o Actividades sociales y deportivas
- o Operaciones de cargue y descargue
- o Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado
- o RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
- o RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado
- o Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la utilización de Parquaderos, sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 límite anual agregado. (se excluye responsabilidad civil contractual y hurto simple y Calificado)

Subamparos:

- o Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
- o Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
- o Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 20% de la suma asegurada por evento/vigencia, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.
- o Contaminación y polución accidental, súbita e imprevista, descubierta con un tiempo límite máximo de 72 horas después de ocurrido el evento sublimitado a \$12.600.000.000 Límite por evento y como agregado anual..
- o Vehículos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos con límites asegurados no inferiores a \$50'000.000 / \$50'000.000 /\$100'000.000 por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$4.000'000.000 por evento y a \$8.000'000.000 agregado vigencia
- o Contratistas y subcontratistas, en exceso de sus propias pólizas contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento/ Límite anual agregado. Si no están contratadas, se aplica un deducible de 15% de la pérdida, mínimo \$20'000.000 toda y cada pérdida.
- o Responsabilidad Civil Cruzada entre contratistas y subcontratistas(de acuerdo al texto adjunto), en exceso de las propias pólizas de cada contratista o subcontratista contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento y vigencia.. Si no están contratadas, el monto de \$20'000.000 por evento se tomará como un deducible adicional por evento.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y CRUZADA APLICAN, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:45:58

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: LOPERAC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 12 05 2015

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 **C.C. O NIT:** 900519218 **2**
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 **CIUDAD:** MEDELLIN

E-MAIL: **TELÉFONO:** 3417600

ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 **C.C. O NIT:** 900519218 **2**
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 **CIUDAD:** MEDELLIN **TEL.** 3417600

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 0

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 **CIUDAD:** . **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	11	12	2014	HASTA	08	11	2016
				ANTERIOR			
				76,368,109,769.00			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				0.00			
				NUEVA			
				76,368,109,769.00			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

o Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las coberturas otorgadas por la seguridad social y sublimitado a \$ 1.000'000.000 por persona y \$3000'000.000 evento/ \$ 6.000.000.000 agregado vigencia, excluyendo enfermedad profesional

o Gastos médicos, sublimitado a \$50.000.000 por persona 200'000.000 por evento y \$600'000.000 evento/ agregado vigencia.

o Conducciones Subterráneas, sublimitado a \$3.820.000.000 límite por evento /Límite agregado anual.

o Propiedades Aduyentes, sublimitado a 3.820.000.000 Límite por evento / Límite agregado anual, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones

o Bienes bajo cuidado tenencia y control sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 Límite agregado anual.(se excluyen los daños a los bienes como tal y el hurto simple y calificado)

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en el clausulado General adjunto:

Fallas y variaciones en el suministro

Campos Electromagnéticos

RC profesional

Pérdidas Financieras Puras

Multas y Daños punitivos y/o ejemplares

Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.

Pérdida de mercado

R.C. Contractual

RC Arrendatario

Robo, Hurto, Hurto calificado y/o Desaparición Misteriosa

Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.

Culpa grave de la víctima, Culpa grave, Dolo y Actos malintencionados

Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza.

Daños como consecuencia de errores de diseño, construcción y arreglo de tuneles.

Daños previsibles o a consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito o que se deban a errores de carácter profesional

Secuestro y desaparición de personas

Daños materiales y consecuenciales tanto a las obras civiles, como a la instalación mecánica y todo lo relacionado con obras de construcción y/o montaje.

Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y

maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.

Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o

derribar.

Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socializar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socializar o

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:45:58

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: LOPERAC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 12 05 2015

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
11	12	2014	HASTA	08	11	2016
				ANTERIOR		76,368,109,769.00
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
 Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni
 Responsabilidad civil por productos o trabajos terminados así como la eficiencia o garantía de calidad de los productos utilizados, responsabilidad civil profesional y errores de cálculo o de diseño de la obra.
 Modificación del nivel freático de las aguas
 Derrumbres y desplazamientos
 La cobertura de daños a conducciones subterráneas, se sujeta a que las mismas no aparezcan en planos y se limita a los costos de reparación de tales conducciones pero excluye daños o pérdidas consecuentes.
 Daños a la obra o sus instalaciones y a bienes muebles o inmuebles asegurados o asegurales por una póliza de daños
 Daños como consecuencia de pruebas llevadas a cabo por el asegurado y durante la etapa de operación.
 Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de Seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad
 La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto previsto en la póliza.
 Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos
 Daños no atribuibles al Asegurado debido a la imprudencia o negligencia de los usuarios.
 R.C. Marítima / RC Fluvial, Daños a barcos, embarcaciones, P&I, riesgos offshore y/o costa afuera
 RC Aviación, Daños a aviones
 Contaminación gradual/paulatina
 Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos
 Asbestos, Plomo, Tabaco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic mold
 Urea de Formaldehído, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y Hidrogenos Clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Dimetil, Tereftalatos, Isocianatos, Amianto, Phen-Fen, MTE (metil terbutil éter)
 Depósitos, residuos hospitalarios, vertederos

CLAUSULAS

CLAUSULA DE RC CRUZADA Y DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Queda entendido y convenido que con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza o a ella endosados, la cobertura de la póliza se aplicará a cada uno de los contratistas y subcontratistas, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado, siempre y cuando los hechos causantes del daño se hubieran ocasionado en el desarrollo de los actividades del asegurado principal y del objeto amparado bajo este seguro. La compañía no indemnizará al Asegurado bajo este endoso respecto a:

1. Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los Asegurados.
2. Recuperación de los aseguradores de Incendio en caso de siniestros debidos a Incendio y/o explosión y demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: LOPERAC

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 12 05 2015

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2											
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN													
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600													
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2											
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600											
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0											
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0											
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS													
<table border="1"> <tr> <td>DD MM AAAA</td> <td>DD MM AAAA</td> </tr> <tr> <td>DESDE 11 12 2014</td> <td>HASTA 08 11 2016</td> </tr> </table>		DD MM AAAA	DD MM AAAA	DESDE 11 12 2014	HASTA 08 11 2016	<table border="1"> <tr> <td>ANTERIOR</td> <td>ESTA MODIFICACIÓN</td> <td>NUEVA</td> </tr> <tr> <td>76,368,109,769.00</td> <td>0.00</td> <td>76,368,109,769.00</td> </tr> </table>		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00		
DD MM AAAA	DD MM AAAA														
DESDE 11 12 2014	HASTA 08 11 2016														
ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA													
76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00													
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA											
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA VALORES										
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	PESOS 0.00										
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00										
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS 0.00										
				TOTAL	0.00										

tipo de seguro, así como aseguradores de Todo Riesgo Montaje y/o Todo Riesgo de Construcción:

1. Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

Sin embargo, la responsabilidad total de la compañía con respecto a las partes Aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del Límite de Indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

CL Re/in 2/05/07

Contaminación, Polución y Filtración/Coladura para Industrias NMA 1885

Este seguro no cubre ningún tipo de responsabilidad por :

(1) Lesiones personales o lesiones corporales o pérdida de, daño a o pérdida de uso de propiedad causado directa o indirectamente por filtración/coladura , polución o contaminación previendo siempre que este párrafo (1) no aplicara a la responsabilidad por lesiones personales o lesiones corporales o pérdida de o daño físico a o destrucción de propiedad tangible, o pérdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, donde dicha polución, filtración/coladura o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada durante la vigencia de este seguro

(2) El costo de remover, anular o limpiar las sustancias que se hayan filtrado/colado , contaminado o polutado a menos que la filtración/coladura , contaminación o polución sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada, durante la vigencia de este seguro

(3) Multas, penalizaciones, o daños ejemplarizantes o punitivos

Este cláusula no extenderá este seguro a cubrir ninguna responsabilidad que no hubiese estado cubierta bajo este seguro si no se hubiese incluido la misma.

CLÁUSULA DE CONDUCCIONES/SERVICIOS SUBTERRÁNEAS.

Queda aquí entendido y acordado que no obstante otros términos en contrario, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizarán al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo; el asegurado ha solicitado a la autoridad competente información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías u otros servicios.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluado por un inspector/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por pérdida/falta de uso, o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño o pérdida consecencial.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:45:58

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: LOPERAC

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
12 05 2015

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2			
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN					
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600					
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2			
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0			
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0			
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 11 12 2014		DD MM AAAA HASTA 08 11 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00			
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00			
				NUEVA 76,368,109,769.00			
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes. Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.
- El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL LE CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE PUEDA RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR/ GARANTIZADO : CONSORCIO CORREDORES LAX 051, CONFORMADO POR, TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.- TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA . NIT: 900.439.192-6 PARTICIPACION 40%, CONINSA & RAMON H. S.A. NIT: 890.911.431-1 PARTICIPACION 30% Y SP INGENIEROS S.A.S. NIT: 890.932.424-8 PARTICIPACION 30%

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:45:58

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
13 04 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	21	08	2015	HASTA	08	11	2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00		PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		21-08-2015	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		21-08-2015	08-11-2016	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		21-08-2015	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento		21-08-2015	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		21-08-2015	08-11-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		21-08-2015	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		21-08-2015	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		21-08-2015	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		21-08-2015	08-11-2016	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		21-08-2015	08-11-2016	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		21-08-2015	08-11-2016	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		21-08-2015	08-11-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		21-08-2015	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		21-08-2015	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		21-08-2015	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		21-08-2015	08-11-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		21-08-2015	08-11-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:47:37

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
13 04 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 21 08 2015		DD MM AAAA HASTA 08 11 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00	PRIMA	PESOS 0.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 0.00
				TOTAL	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE GASTOS DE INVERSIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

"CLÁUSULA PRIMERA: TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE ESTA ENTIDAD, PROVENIENTES DE RECURSOS NACIÓN, SEGÚN EL OFICIO NO. 2-2015-030762 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENCARGADA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS, EN LAS CUALES SE RESERVARÁN LAS SIGUIENTES SUMAS:

VIGENCIA 2013: \$32,416,470,588
VIGENCIA 2014: \$69,916,470,588
VIGENCIA 2015: \$72,916,470,588
VIGENCIA 2016: \$72,062,352,942

PARAGRAFO: LOS RECURSOS POR VALOR DE \$34.000.000.OO DEL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II, Y ESTE A SU VEZ REINTEGRA LOS DINEROS AL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II EN EL MISMO RUBRO EN LA VIGENCIA DEL 2016.

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MEMOARANDO NRO. DC 3620, SE AJUSTA LAS VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN ORDEN DE INICIACION DEL CONTRATO EL CUAL ES PO UNA VIGENCIA DE CINCUENTA Y UN (51) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2012.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO A LA MODIFICACION NRO. 2 AL CONTRATO PRINCIPAL NRO. 544 DEL 2012 SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES

CLAUSULA PRIMERA : SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NRO. 544 DEL 2012 , EN C UANTO A REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL 2014 AL 2015 DE LA SIGUIENTE MANERA EL CUAL QUEDARA ASI :

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

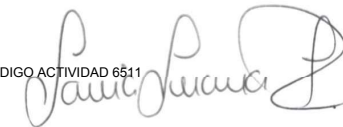
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ÉSTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

	
(415)770998911901(8020)	María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596
TOMADOR	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
13 04 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 21 08 2015		DD MM AAAA HASTA 08 11 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		
		TOTAL	100.00		
				TRM	
				PRIMA	PESOS 0.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 0.00
				TOTAL	0.00

PARAGRAFO SEGUNDO TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS SEGUN OFICIO NORO. 2-2012-011802, REFERENCIA 014327 DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL 2012, SUSCRITO POR LA SECRETARIA EJECUTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL, CONFIS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS CUALES SE RESERVARAN LAS SIGUIENTES SUMAS :

VIGENCIA 2013 \$ 32.416.470.588
VIGENCIA 2014 \$ 69.916.470.588
VIGENCIA 2015 \$ 106.616.470.588
VIGENCIA 2016 \$ 38.062.352.942

OBJETO
AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR DE LA POLIZA, CON OCASION DE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO 544 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

DEDUCIBLES, APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, TODA Y CADA PERDIDA:

Gastos Médicos: Opera sin deducible.
Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo \$ 50.000.000.

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: Republica de Colombia

COBERTURAS:
Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:

- o Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.
- o Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
- o Uso de restaurantes y cafeterías
- o Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
- o Uso de vallas y avisos
- o Actividades sociales y deportivas
- o Operaciones de cargue y descargue

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:47:38

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
13 04 2016

TOMADOR:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29		CIUDAD:		MEDELLIN		
E-MAIL:				TELÉFONO:		3417600		
ASEGURADO:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT:		900519218 2		
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29		CIUDAD:		MEDELLIN TEL. 3417600		
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0		
DIRECCIÓN:		CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0		
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS				
DD MM AAAA DESDE 21 08 2015		DD MM AAAA HASTA 08 11 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00		ESTA MODIFICACIÓN 0.00		
NUEVA 76,368,109,769.00								
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA				
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

o Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado
o RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
o RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado
o Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la utilización de Parqueaderos, sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 límite anual agregado. (se excluye responsabilidad civil contractual y hurto simple y Calificado)

Subamparos:

o Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
o Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
o Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 20% de la suma asegurada por evento/vigencia, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.
o Contaminación y polución accidental, súbita e imprevista, descubierta con un tiempo límite máximo de 72 horas después de ocurrido el evento sublimitado a \$12.600.000.000 Límite por evento y como agregado anual..
o Vehículos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos con límites asegurados no inferiores a \$50'000.000 / \$50'000.000 /\$100'000.000 por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$4.000'000.000 por evento y a \$8.000'000.000 agregado vigencia
o Contratistas y subcontratistas, en exceso de sus propias pólizas contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento/ Límite anual agregado. Si no están contratadas, se aplica un deducible de 15% de la pérdida, mínimo \$20'000.000 toda y cada pérdida.
o Responsabilidad Civil Cruzada entre contratistas y subcontratistas(de acuerdo al texto adjunto), en exceso de las propias pólizas de cada contratista o subcontratista contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento y vigencia.. Si no están contratadas, el monto de \$20'000.000 por evento se tomará como un deducible adicional por evento.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y CRUZADA APLICAN, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

o Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las coberturas otorgadas por la seguridad social y sublimitado a \$ 1.000'000.000 por persona y \$3000'000.000 evento/ \$ 6.000.000.000 agregado vigencia, excluyendo enfermedad profesional
o Gastos médicos, sublimitado a \$50.000.000 por persona 200'000.000 por evento y \$600'000.000 evento/ agregado vigencia.
o Conducciones Subterráneas, sublimitado a \$3.820.000.000 límite por evento /Límite agregado anual.
o Propiedades Adyacentes, sublimitado a 3.820.000.000 Límite por evento / Límite agregado anual, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones
o Bienes bajo cuidado tenencia y control sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 Límite agregado anual.(se excluyen los daños a los bienes como tal y el hurto simple y calificado)

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:47:38

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA T. TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA DD MM AAAA 13 04 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 21 08 2015	DD MM AAAA HASTA 08 11 2016	ANTERIOR 76,368,109,769.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en el clausulado General adjunto:

Fallas y variaciones en el suministro
 Campos Electromagnéticos
 RC profesional
 Pérdidas Financieras Puras
 Multas y Daños punitivos y/o ejemplares
 Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.
 Pérdida de mercado
 R.C. Contractual
 RC Arrendatario
 Robo, Hurto, Hurto calificado y/o Desaparición Misteriosa
 Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.
 Culpa grave de la víctima, Culpa grave, Dolo y Actos malintencionados
 Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza.
 Daños como consecuencia de errores de diseño, construcción y arreglo de tuneles.
 Daños previsibles o a consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito o que se deban a errores de carácter profesional
 Secuestro y desaparición de personas
 Daños materiales y consecuenciales tanto a las obras civiles, como a la instalación mecánica y todo lo relacionado con obras de construcción y/o montaje.
 Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
 Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivaiga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
 Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
 Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni
 Responsabilidad civil por productos o trabajos terminados así como la eficiencia o garantía de calidad de los productos utilizados, responsabilidad civil profesional y errores de cálculo o de diseño de la obra.
 Modificación del nivel freático de las aguas
 Derrumbres y desplazamientos
 La cobertura de daños a conducciones subterráneas, se sujeta a que las mismas no aparezcan en planos y se limita a los costos de reparación de tales conducciones pero excluye daños o pérdidas consecuenciales.
 Daños a la obra o sus instalaciones y a bienes muebles o inmuebles asegurados o aseguales por una póliza de daños
 Daños como consecuencia de pruebas llevadas a cabo por el asegurado y durante la etapa de operación.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:47:38

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA A TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 13 04 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 21 08 2015	HASTA 08 11 2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de Seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad

La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto previsto en la póliza.

Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos

Daños no atribuibles al Asegurado debido a la imprudencia o negligencia de los usuarios.

R.C. Marítima / RC Fluvial, Daños a barcos, embarcaciones, P&I, riesgos offshore y/o costa afuera

RC Aviación, Daños a aviones

Contaminación gradual/paulatina

Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos

Asbestos, Plomo, Tabaco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic mold

Urea de Formaldehído, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y Hidrogenos Clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Dimetil,

Tereftalatos, Isocianatos, Amianto, Phen-Fen, MTE (metil terbutil éter)

Depósitos, residuos hospitalarios, vertederos

CLAUSULAS

CLAUSULA DE RC CRUZADA Y DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Queda entendido y convenido que con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza o a ella endosados, la cobertura de la póliza se aplicará a cada uno de los contratistas y subcontratistas, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado, siempre y cuando los hechos causantes del daño se hubieran ocasionado en el desarrollo de los actividades del asegurado principal y del objeto amparado bajo este seguro. La compañía no indemnizará al Asegurado bajo este endoso respecto a:

- Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los Asegurados.
- Recuperación de los aseguradores de Incendio en caso de siniestros debidos a Incendio y/o explosión y demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, así como aseguradores de Todo Riesgo Montaje y/o Todo Riesgo de Construcción:

- Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

Sin embargo, la responsabilidad total de la compañía con respecto a las partes Aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del Límite de Indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

CL Re/in 2/05/07

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:47:38

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 13 04 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	21	08	2015	HASTA	08 11 2016
			76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

Contaminación, Polución y Filtración/Coladura para Industrias NMA 1685

Este seguro no cubre ningún tipo de responsabilidad por :

(1) Lesiones personales o lesiones corporales o perdida de, daño a o perdida de uso de propiedad causado directa o indirectamente por filtración/coladura , polución o contaminación previendo siempre que este párrafo (1) no aplicara a la responsabilidad por lesiones personales o lesiones corporales o perdida de o daño físico a o destrucción de propiedad tangible, o perdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, donde dicha polución, filtración/coladura o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada durante la vigencia de este seguro

(2) El costo de remover, anular o limpiar las substancias que se hayan filtrado/colado , contaminado o polutado a menos que la filtración/coladura , contaminación o polución sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada, durante la vigencia de este seguro

(3) Multas, penalizaciones, o daños ejemplarizantes o punitivos

Este cláusula no extenderá este seguro a cubrir ninguna responsabilidad que no hubiese estado cubierta bajo este seguro si no se hubiese incluido la misma.

CLÁUSULA DE CONDUCCIONES/SERVICIOS SUBTERRÁNEAS.

Queda aquí entendido y acordado que no obstante otros términos en contrario, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizaran al asegurado en las perdidas o daños a cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo; el asegurado ha solicitado a la autoridad competente información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías u otros servicios.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluado por un inspector/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por perdida/falta de uso, o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño o perdida consecucencial.

PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad

-En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:47:38

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 13 04 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 21 08 2015	HASTA 08 11 2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS
		TOTAL	100.00	VALORES
				0.00
				CARGOS DE EMISIÓN
				PESOS
				0.00
				IVA
				PESOS
				0.00
				TOTAL
				0.00

a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.

- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA, POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL LE CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE PUEDA RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR/ GARANTIZADO : CONSORCIO CORREDORES LAX 051, CONFORMADO POR, TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.- TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA . NIT: 900.439.192-6 PARTICIPACION 40%, CONINSA & RAMON H. S.A. NIT: 890.911.431-1 PARTICIPACION 30% Y SP INGENIEROS S.A.S. NIT: 890.932.424-8 PARTICIPACION 30%

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:47:38

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
15 06 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	09	06	2016	HASTA	08	11	2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00		PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		09-06-2016	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		09-06-2016	08-11-2016	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		09-06-2016	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento		09-06-2016	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		09-06-2016	08-11-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		09-06-2016	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		09-06-2016	08-11-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		09-06-2016	08-11-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		09-06-2016	08-11-2016	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		09-06-2016	08-11-2016	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		09-06-2016	08-11-2016	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		09-06-2016	08-11-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		09-06-2016	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		09-06-2016	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		09-06-2016	08-11-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		09-06-2016	08-11-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		09-06-2016	08-11-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-10-01

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:49:44

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
15 06 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2			
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN					
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600					
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2			
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0			
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0			
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 09 06 2016		DD MM AAAA HASTA 08 11 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00			
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00			
				NUEVA 76,368,109,769.00			
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA TERCERA DE DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE AL TRASLADO DEL VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS Y DEL IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTESLA SUMA DE \$11,524,581,878 ASÍ:

\$4,236,834,011 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA).
\$3,437,033,002 PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL (INCLUIDO IVA).
\$3,850,714,865 PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUIDO PAGA, CONSULTA PREVIA E IVA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA TERCERA DE DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE AL TRASLADO DEL VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS Y DEL IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTESLA SUMA DE \$11,524,581,878 ASÍ:

\$4,236,834,011 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA).
\$3,437,033,002 PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL (INCLUIDO IVA).
\$3,850,714,865 PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUIDO PAGA, CONSULTA PREVIA E IVA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE GASTOS DE INVERSIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

"CLÁUSULA PRIMERA: TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE ESTA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA T. TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA DD MM AAAA
15 06 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218	2
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600	
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218	2
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:	0
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
09	06	2016	HASTA	08	11	2016
				ANTERIOR		NUEVA
				76,368,109,769.00		0.00
				ESTA MODIFICACIÓN		76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANÍA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

ENTIDAD, PROVENIENTES DE RECURSOS NACIÓN, SEGÚN EL OFICIO NO. 2-2015-030762 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENCARGADA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS, EN LAS CUALES SE RESERVARÁN LAS SIGUIENTES SUMAS:

VIGENCIA 2013: \$32,416,470,588

VIGENCIA 2014: \$69,916,470,588

VIGENCIA 2015: \$72,916,470,588

VIGENCIA 2016: \$72,062,352,942

PARAGRAFO: LOS RECURSOS POR VALOR DE \$34.000.000.OO DEL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II, Y ESTE A SU VEZ REINTEGRA LOS DINEROS AL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II EN EL MISMO RUBRO EN LA VIGENCIA DEL 2016.

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINUÁN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MEMOARANDO NRO. DC 3620, SE AJUSTA LAS VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN ORDEN DE INICIACION DEL CONTRATO EL CUAL ES PO UNA VIGENCIA DE CINCUENTA Y UN (51) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2012.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO A LA MODIFICACION NRO. 2 AL CONTRATO PRINCIPAL NRO. 544 DEL 2012 SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES

CLAUSULA PRIMERA : SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NRO. 544 DEL 2012 , EN C UANTO A REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL 2014 AL 2015 DE LA SIGUIENTE MANERA EL CUAL QUEDARA ASI :

PARAGRAFO SEGUNDO TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS SEGUN OFICIO NORO. 2-2012-011802, REFERENCIA 014327 DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL 2012, SUSCRITO POR LA SECRETARIA EJECUTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL, CONFIS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS CUALES SE RESERVARAN LAS SIGUIENTES SUMAS :

VIGENCIA 2013 \$ 32.416.470.588

VIGENCIA 2014 \$ 69.916.470.588

VIGENCIA 2015 \$ 106.616.470.588

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:49:45

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA A TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 06 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 09 06 2016	HASTA 08 11 2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

VIGENCIA 2016 \$ 38.062.352.942

OBJETO
 AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR DE LA POLIZA, CON OCASION DE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO 544 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

DEDUCIBLES, APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, TODA Y CADA PERDIDA:

Gastos Médicos: Opera sin deducible.
 Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo \$ 50.000.000.

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: Republica de Colombia

COBERTURAS:
 Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:

- o Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.
- o Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
- o Uso de restaurantes y cafeterías
- o Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
- o Uso de vallas y avisos
- o Actividades sociales y deportivas
- o Operaciones de cargue y descargue
- o Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado
- o RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
- o RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado
- o Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la utilización de Parquederos, sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 límite anual agregado. (se excluye responsabilidad civil contractual y hurto simple y Calificado)

Subamparos:
 o Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020) **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
15 06 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA			DD MM AAAA			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 09 06 2016			HASTA 08 11 2016			76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO			COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE		COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON		DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
			CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIóN	PESOS	0.00
			TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
							TOTAL		0.00

o Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
o Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 20% de la suma asegurada por evento/vigencia, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.
o Contaminación y polución accidental, súbita e imprevista, descubierta con un tiempo límite máximo de 72 horas después de ocurrido el evento sublimitado a \$12.600.000.000 Límite por evento y como agregado anual..
o Vehículos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos con límites asegurados no inferiores a \$50'000.000 / \$50'000.000 /\$100'000.000 por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$4.000'000.000 por evento y a \$8.000'000.000 agregado vigencia
o Contratistas y subcontratistas, en exceso de sus propias pólizas contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento/ Límite anual agregado. Si no están contratadas, se aplica un deducible de 15% de la pérdida, mínimo \$20'000.000 toda y cada pérdida.
o Responsabilidad Civil Cruzada entre contratistas y subcontratistas(de acuerdo al texto adjunto), en exceso de las propias pólizas de cada contratista o subcontratista contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento y vigencia.. Si no están contratadas, el monto de \$20'000.000 por evento se tomará como un deducible adicional por evento.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y CRUZADA APLICAN, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

o Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las coberturas otorgadas por la seguridad social y sublimitado a \$ 1.000'000.000 por persona y \$3000'000.000 evento/ \$ 6.000.000.000 agregado vigencia, excluyendo enfermedad profesional
o Gastos médicos, sublimitado a \$50.000.000 por persona 200'000.000 por evento y \$600'000.000 evento/ agregado vigencia.
o Conducciones Subterráneas, sublimitado a \$3.820.000.000 límite por evento /Límite agregado anual.
o Propiedades Adyacentes, sublimitado a 3.820.000.000 Límite por evento / Límite agregado anual, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones
o Bienes bajo cuidado tenencia y control sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 Límite agregado anual.(se excluyen los daños a los bienes como tal y el hurto simple y calificado)

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en el clausulado General adjunto:

Fallas y variaciones en el suministro
Campos Electromagnéticos
RC profesional
Pérdidas Financieras Puras
Multas y Daños punitivos y/o ejemplares
Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN LA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificación

FECHA

 DD MM AAAA
 15 06 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 09 06 2016	DD MM AAAA HASTA 08 11 2016	ANTERIOR 76,368,109,769.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 76,368,109,769.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS
		TOTAL	100.00	0.00
				CARGOS DE EMISIÓN
				PESOS
				0.00
				IVA
				PESOS
				0.00
				TOTAL
				0.00

Pérdida de mercado
R.C. Contractual
RC Arrendatario
Robo, Hurto, Hurto calificado y/o Desaparición Misteriosa
Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.
Culpa grave de la víctima, Culpa grave, Dolo y Actos malintencionados
Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza.
Daños como consecuencia de errores de diseño, construcción y arreglo de tuneles.
Daños previsibles o a consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito o que se deban a errores de carácter profesional
Secuestro y desaparición de personas
Daños materiales y consecuentes tanto a las obras civiles, como a la instalación mecánica y todo lo relacionado con obras de construcción y/o montaje.
Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivaiga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socializar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socializar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni
Responsabilidad civil por productos o trabajos terminados así como la eficiencia o garantía de calidad de los productos utilizados, responsabilidad civil profesional y errores de cálculo o de diseño de la obra.
Modificación del nivel freático de las aguas
Derrumbres y desplazamientos
La cobertura de daños a conducciones subterráneas, se sujeta a que las mismas no aparezcan en planos y se limita a los costos de reparación de tales conducciones pero excluye daños o pérdidas consecuentes.
Daños a la obra o sus instalaciones y a bienes muebles o inmuebles asegurados o asegurables por una póliza de daños
Daños como consecuencia de pruebas llevadas a cabo por el asegurado y durante la etapa de operación.
Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de Seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad
La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto previsto en la póliza.
Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos
Daños no atribuibles al Asegurado debido a la imprudencia o negligencia de los usuarios.
R.C. Marítima / RC Fluvial, Daños a barcos, embarcaciones, P&I, riesgos offshore y/o costa afuera
RC Aviación, Daños a aviones
Contaminación gradual/paulatina
Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:49:45

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 15 06 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	

ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
09	06	2016	HASTA	08	11	2016
				ANTERIOR		76,368,109,769.00
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

Asbestos, Plomo, Tabaco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic mold
 Urea de Formaldehído, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y Hidrogenos Clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Dimetil, Tereftalatos, Isocianatos, Amianto, Phen-Fen, MTE (metil terbutil éter)
 Depósitos, residuos hospitalarios, vertederos

CLAUSULAS

CLAUSULA DE RC CRUZADA Y DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Queda entendido y convenido que con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza o a ella endosados, la cobertura de la póliza se aplicará a cada uno de los contratistas y subcontratistas, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado, siempre y cuando los hechos causantes del daño se hubieran ocasionado en el desarrollo de los actividades del asegurado principal y del objeto amparado bajo este seguro. La compañía no indemnizará al Asegurado bajo este endoso respecto a:

- Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los Asegurados.
- Recuperación de los aseguradores de Incendio en caso de siniestros debidos a Incendio y/o explosión y demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, así como aseguradores de Todo Riesgo Montaje y/o Todo Riesgo de Construcción:

- Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

Sin embargo, la responsabilidad total de la compañía con respecto a las partes Aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del Límite de Indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

CL Re/in 2/05/07

Contaminación, Polución y Filtración/Coladura para Industrias NMA 1685

Este seguro no cubre ningún tipo de responsabilidad por :

(1) Lesiones personales o lesiones corporales o perdida de, daño a o perdida de uso de propiedad causado directa o indirectamente por filtración/coladura , polución o contaminación previendo siempre que este párrafo (1) no aplicara a la responsabilidad por lesiones personales o lesiones corporales o perdida de o daño físico a o destrucción de propiedad tangible, o perdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, donde dicha polución, filtración/coladura o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada durante la vigencia de este seguro

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:49:45

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 06 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 09 06 2016	HASTA 08 11 2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

(2) El costo de remover, anular o limpiar las substancias que se hayan filtrado/colado, contaminado o polutado a menos que la filtración/coladura, contaminación o polución sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada, durante la vigencia de este seguro

(3) Multas, penalizaciones, o daños ejemplarizantes o punitivos

Este cláusula no extenderá este seguro a cubrir ninguna responsabilidad que no hubiese estado cubierta bajo este seguro si no se hubiese incluido la misma.

CLÁUSULA DE CONDUCCIONES/SERVICIOS SUBTERRÁNEAS.

Queda aquí entendido y acordado que no obstante otros términos en contrario, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizarán al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo; el asegurado ha solicitado a la autoridad competente información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías u otros servicios.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluado por un inspector/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por pérdida/falta de uso, o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño o pérdida consecencial.

PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.

- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

DD MM AAAA
15 06 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 09 06 2016		DD MM AAAA HASTA 08 11 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	PESOS 0.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS 0.00
				TOTAL	0.00

- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA, POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL LE CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE PUEDA RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR/ GARANTIZADO : CONSORCIO CORREDORES LAX 051, CONFORMADO POR, TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.- TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA . NIT: 900.439.192-6 PARTICIPACION 40%, CONINSA & RAMON H. S.A. NIT: 890.911.431-1 PARTICIPACION 30% Y SP INGENIEROS S.A.S. NIT: 890.932.424-8 PARTICIPACION 30%

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:49:45

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 11 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 C.C. O NIT: 900519218 2
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: TELÉFONO: 3417600

ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 C.C. O NIT: 900519218 2
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 CIUDAD: MEDELLIN TEL. 3417600
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 0
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 08 11 2016	HASTA 20 12 2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00		PRIMA	PESOS	30,756,472.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	4,921,036.00
					TOTAL		35,677,508.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	30,756,472.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		08-11-2016	20-12-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		08-11-2016	20-12-2016	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		08-11-2016	20-12-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento		08-11-2016	20-12-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		08-11-2016	20-12-2016	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		08-11-2016	20-12-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		08-11-2016	20-12-2016	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		08-11-2016	20-12-2016	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		08-11-2016	20-12-2016	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		08-11-2016	20-12-2016	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		08-11-2016	20-12-2016	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		08-11-2016	20-12-2016	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		08-11-2016	20-12-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		08-11-2016	20-12-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		08-11-2016	20-12-2016	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		08-11-2016	20-12-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		08-11-2016	20-12-2016	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550019634

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:51:34

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 11 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN				
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600				
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0		
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0		
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS				
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		
DESDE 08 11 2016		HASTA 20 12 2016		76,368,109,769.00		
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00		
				NUEVA 76,368,109,769.00		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		PESOS	30,756,472.00
		TOTAL	100.00		CARGOS DE EMISIÓN	0.00
					IVA	4,921,036.00
					TOTAL	35,677,508.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL ADICIONAL NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL 544 DE 2012 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA TERCERA DE DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE AL TRASLADO DEL VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS Y DEL IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTESLA SUMA DE \$11,524,581,878 ASÍ:

\$4,236,834,011 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA).
\$3,437,033,002 PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL (INCLUIDO IVA).
\$3,850,714,865 PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (INLUIDO PAGA, CONSULTA PREVIA E IVA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA TERCERA DE DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE AL TRASLADO DEL VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS Y DEL IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTESLA SUMA DE \$11,524,581,878 ASÍ:

\$4,236,834,011 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA).
\$3,437,033,002 PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL (INCLUIDO IVA).
\$3,850,714,865 PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (INLUIDO PAGA, CONSULTA PREVIA E IVA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 11 DE DICIEMBRE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 11 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0

DIRECCION: CR 77A 125 24 OF 205										CIUDAD: BOGOTA										FEEL: 0									
VIGENCIA										VALOR ASEGURADO EN PESOS																			
DD MM AAAA					DD MM AAAA					ANTERIOR					ESTA MODIFICACIÓN					NUEVA									
DESDE 08 11 2016					HASTA 20 12 2016					76,368,109,769.00					0.00					76,368,109,769.00									
INTERMEDIARIO					COASEGURO										PRIMA														
%		NOMBRE			COMPAÑIA					%					TRM		MONEDA		VALORES										
100.00		WILLIS TOWERS WATSON			DIRECTO - SEGUROS CONFIA					45.00					PRIMA		PESOS		30,756,472.00										
					CHUBB SEGUROS COLOMBIA					55.00					CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00										
					TOTAL					100.00					IVA		PESOS		4,921,036.00										
															TOTAL				35,677,508.00										

DE 2014 DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE GASTOS DE INVERSIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

"CLÁUSULA PRIMERA: TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE ESTA ENTIDAD, PROVENIENTES DE RECURSOS NACIÓN, SEGÚN EL OFICIO NO. 2-2015-030762 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENCARGADA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS, EN LAS CUALES SE RESERVARÁN LAS SIGUIENTES SUMAS:

VIGENCIA 2013: \$32,416,470,588

VIGENCIA 2014: \$69,916,470,588

VIGENCIA 2015: \$72,916,470,588

VIGENCIA 2016: \$72,062,352,942

PARAGRAFO: LOS RECURSOS POR VALOR DE \$34.000.000.OO DEL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II, Y ESTE A SU VEZ REINTEGRA LOS DINEROS AL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II EN EL MISMO RUBRO EN LA VIGENCIA DEL 2016.

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MEMOARANDO NRO. DC 3620, SE AJUSTA LAS VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN ORDEN DE INICIACION DEL CONTRATO EL CUAL ES PO UNA VIGENCIA DE CINCUENTA Y UN (51) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2012.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO A LA MODIFICACION NRO. 2 AL CONTRATO PRINCIPAL NRO. 544 DEL 2012 SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES

CLAUSULA PRIMERA : SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NRO. 544 DEL 2012 , EN C UANTO A REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL 2014 AL 2015 DE LA SIGUIENTE MANERA EL CUAL QUEDARA ASI :

PARAGRAFO SEGUNDO TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS SEGUN OFICIO NORO. 2-2012-011802, REFERENCIA 014327 DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL 2012, SUSCRITO POR LA SECRETARIA EJECUTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL, CONFIS DEL MINISTERIO DE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019634

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:51:35

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

DD MM AAAA
30 11 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 08 11 2016		DD MM AAAA HASTA 20 12 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS	30,756,472.00
		TOTAL	100.00	CARGOS DE EMISIÓN	0.00
				IVA	PESOS
				TOTAL	4,921,036.00
					35,677,508.00

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS CUALES SE RESERVARAN LAS SIGUIENTES SUMAS :

VIGENCIA 2013 \$ 32.416.470.588
VIGENCIA 2014 \$ 69.916.470.588
VIGENCIA 2015 \$ 106.616.470.588
VIGENCIA 2016 \$ 38.062.352.942

OBJETO
AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR DE LA POLIZA, CON OCASION DE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO 544 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

DEDUCIBLES, APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, TODA Y CADA PERDIDA:

Gastos Médicos: Opera sin deducible.
Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo \$ 50.000.000.

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: Republica de Colombia

COBERTURAS:
Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:

- o Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.
- o Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
- o Uso de restaurantes y cafeterías
- o Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
- o Uso de vallas y avisos
- o Actividades sociales y deportivas
- o Operaciones de cargue y descargue
- o Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado
- o RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
- o RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado
- o Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la utilización de Parqueaderos, sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 límite anual

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019634

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:51:35

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA A

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 11 2016

TOMADOR:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051				C.C. O NIT: 900519218		2
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29				CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL:						TELÉFONO: 3417600		
ASEGURADO:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051				C.C. O NIT: 900519218		2
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29				CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS				C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:		CR 7 A 123 24 OF 203				CIUDAD: .		TEL. 0
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS				
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA
DESDE 08 11 2016		HASTA 20 12 2016		76,368,109,769.00		0.00		76,368,109,769.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑÍA		%			TRM	MONEDA VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA		45.00			PRIMA	PESOS 30,756,472.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA		55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		TOTAL		100.00			IVA	PESOS 4,921,036.00
							TOTAL	35,677,508.00

agregado. (se excluye responsabilidad civil contractual y hurto simple y Calificado)

Subamparos:

- o Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
- o Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
- o Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 20% de la suma asegurada por evento/vigencia, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.
- o Contaminación y polución accidental, súbita e imprevista, descubierta con un tiempo límite máximo de 72 horas después de ocurrido el evento sublimitado a \$12.600.000.000 Límite por evento y como agregado anual..
- o Vehículos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos con límites asegurados no inferiores a \$50'000.000 / \$50'000.000 /\$100'000.000 por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$4.000'000.000 por evento y a \$8.000'000.000 agregado vigencia
- o Contratistas y subcontratistas, en exceso de sus propias pólizas contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento/ Límite anual agregado. Si no están contratadas, se aplica un deducible de 15% de la pérdida, mínimo \$20'000.000 toda y cada pérdida.
- o Responsabilidad Civil Cruzada entre contratistas y subcontratistas(de acuerdo al texto adjunto), en exceso de las propias pólizas de cada contratista o subcontratista contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento y vigencia.. Si no están contratadas, el monto de \$20'000.000 por evento se tomará como un deducible adicional por evento.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y CRUZADA APLICAN, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

- o Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las coberturas otorgadas por la seguridad social y sublimitado a \$ 1.000'000.000 por persona y \$3000'000.000 evento/ \$ 6.000.000.000 agregado vigencia, excluyendo enfermedad profesional
- o Gastos médicos, sublimitado a \$50.000.000 por persona 200'000.000 por evento y \$600'000.000 evento/ agregado vigencia.
- o Conducciones Subterráneas, sublimitado a \$3.820.000.000 límite por evento /Límite agregado anual.
- o Propiedades Aduyacentes, sublimitado a 3.820.000.000 Límite por evento / Límite agregado anual, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones
- o Bienes bajo cuidado tenencia y control sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 Límite agregado anual.(se excluyen los daños a los bienes como tal y el hurto simple y calificado)

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en el clausulado General adjunto:

Fallas y variaciones en el suministro

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019634

TOMADOR

SU-FO-10-01

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

 DD MM AAAA
 30 11 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 08 11 2016	HASTA 20 12 2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	MONEDA
		TOTAL	100.00	VALORES
				CARGOS DE EMISIÓN
				IVA
				TOTAL

Campos Electromagnéticos
RC profesional
Pérdidas Financieras Puras
Multas y Daños punitivos y/o ejemplares
Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.
Pérdida de mercado
R.C. Contractual
RC Arrendatario
Robo, Hurto, Hurto calificado y/o Desaparición Misteriosa
Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.
Culpa grave de la víctima, Culpa grave, Dolo y Actos malintencionados
Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza.
Daños como consecuencia de errores de diseño, construcción y arreglo de tuneles.
Daños previsibles o a consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito o que se deban a errores de carácter profesional
Secuestro y desaparición de personas
Daños materiales y consecuenciales tanto a las obras civiles, como a la instalación mecánica y todo lo relacionado con obras de construcción y/o montaje.
Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socializar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socializar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni
Responsabilidad civil por productos o trabajos terminados así como la eficiencia o garantía de calidad de los productos utilizados, responsabilidad civil profesional y errores de cálculo o de diseño de la obra.
Modificación del nivel freático de las aguas
Derrumbres y desplazamientos
La cobertura de daños a conducciones subterráneas, se sujeta a que las mismas no aparezcan en planos y se limita a los costos de reparación de tales conducciones pero excluye daños o pérdidas consecuenciales.
Daños a la obra o sus instalaciones y a bienes muebles o inmuebles asegurados o asegurales por una póliza de daños
Daños como consecuencia de pruebas llevadas a cabo por el asegurado y durante la etapa de operación.
Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de Seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad
La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto previsto en la póliza.
Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019634

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:51:35

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 11 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 08 11 2016		DD MM AAAA HASTA 20 12 2016		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	PESOS
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS
				TOTAL	35,677,508.00

Daños no atribuibles al Asegurado debido a la imprudencia o negligencia de los usuarios.
R.C. Marítima / RC Fluvial, Daños a barcos, embarcaciones, P&I, riesgos offshore y/o costa afuera
RC Aviación, Daños a aviones
Contaminación gradual/paulatina
Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos
Asbestos, Plomo, Tabaco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic mold
Urea de Formaldehide, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y Hidrogenos Clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Dimetil, Terftalatos, Isocianatos, Amianto, Phen-Fen, MTE (metil terbutil éter)
Depósitos, residuos hospitalarios, vertederos

CLAUSULAS

CLAUSULA DE RC CRUZADA Y DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Queda entendido y convenido que con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza o a ella endosados, la cobertura de la póliza se aplicará a cada uno de los contratistas y subcontratistas, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado, siempre y cuando los hechos causantes del daño se hubieren ocasionado en el desarrollo de los actividades del asegurado principal y del objeto amparado bajo este seguro. La compañía no indemnizará al Asegurado bajo este endoso respecto a:

- Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los Asegurados.
- Recuperación de los aseguradores de Incendio en caso de siniestros debidos a Incendio y/o explosión y demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, así como aseguradores de Todo Riesgo Montaje y/o Todo Riesgo de Construcción:

- Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

Sin embargo, la responsabilidad total de la compañía con respecto a las partes Aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del Límite de Indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

CL Re/in 2/05/07

Contaminación, Polución y Filtración/Coladura para Industrias NMA 1685

Este seguro no cubre ningún tipo de responsabilidad por :

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550019634

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:51:35

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 30 11 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	

ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0

DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0
-------------------	----------------------	----------------	--	---------------

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
08	11	2016	HASTA	20	12	2016
				ANTERIOR		76,368,109,769.00
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	30,756,472.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	4,921,036.00
					TOTAL		35,677,508.00

(1) Lesiones personales o lesiones corporales o perdida de, daño a o perdida de uso de propiedad causado directa o indirectamente por filtración/coladura, polución o contaminación previendo siempre que este párrafo (1) no aplicara a la responsabilidad por lesiones personales o lesiones corporales o perdida de o daño físico a o destrucción de propiedad tangible, o perdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, donde dicha polución, filtración/coladura o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada durante la vigencia de este seguro

(2) El costo de remover, anular o limpiar las substancias que se hayan filtrado/colado, contaminado o polutado a menos que la filtración/coladura, contaminación o polución sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada, durante la vigencia de este seguro

(3) Multas, penalizaciones, o daños ejemplarizantes o punitivos

Este cláusula no extenderá este seguro a cubrir ninguna responsabilidad que no hubiese estado cubierta bajo este seguro si no se hubiese incluido la misma.

CLÁUSULA DE CONDUCCIONES/SERVICIOS SUBTERRÁNEAS.

Queda aquí entendido y acordado que no obstante otros términos en contrario, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizarán al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo; el asegurado ha solicitado a la autoridad competente información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías u otros servicios.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluado por un inspector/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por perdida/falta de uso, o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño o perdida consecencial.

PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.

- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550019634

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

 DD MM AAAA
 30 11 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 **C.C. O NIT:** 900519218 **2**
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 **CIUDAD:** MEDELLIN

E-MAIL: **TELÉFONO:** 3417600

ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 **C.C. O NIT:** 900519218 **2**
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 **CIUDAD:** MEDELLIN **TEL.** 3417600

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 0

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 **CIUDAD:** . **TEL.** 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	08	11	2016	HASTA	20	12	2016	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	30,756,472.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	4,921,036.00
						TOTAL		35,677,508.00

terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA, POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL LE CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE PUEDA RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR/ GARANTIZADO : CONSORCIO CORREDORES LAX 051, CONFORMADO POR, TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.- TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA . NIT: 900.439.192-6 PARTICIPACION 40%, CONINSA & RAMON H. S.A. NIT: 890.911.431-1 PARTICIPACION 30% Y SP INGENIEROS S.A.S. NIT: 890.932.424-8 PARTICIPACION 30%

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0550019634

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:51:35

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 C.C. O NIT: 900519218 2
DIRECCIÓN: CR 74 28 29 CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: TELÉFONO: 3417600

ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051 C.C. O NIT: 900519218 2

DIRECCIÓN: CR 74 28 29 CIUDAD: MEDELLIN TEL. 3417600

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 0

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
20	12	2016	HASTA	31	03	2017
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00		PRIMA	PESOS	73,961,991.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	11,833,919.00
					TOTAL		85,795,910.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	73,961,991.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		20-12-2016	31-03-2017	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		20-12-2016	31-03-2017	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		20-12-2016	31-03-2017	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento		20-12-2016	31-03-2017	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		20-12-2016	31-03-2017	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		20-12-2016	31-03-2017	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		20-12-2016	31-03-2017	76,368,109,769.00	76,368,109,769.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		20-12-2016	31-03-2017	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		20-12-2016	31-03-2017	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		20-12-2016	31-03-2017	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		20-12-2016	31-03-2017	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		20-12-2016	31-03-2017	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		20-12-2016	31-03-2017	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		20-12-2016	31-03-2017	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		20-12-2016	31-03-2017	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		20-12-2016	31-03-2017	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		20-12-2016	31-03-2017	15,273,621,954.00	15,273,621,954.00	0.00	10.00	50,000,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019975

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:54:43

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 12 2016

TOMADOR:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29		CIUDAD:		MEDELLIN	
E-MAIL:				TELÉFONO:		3417600	
ASEGURADO:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT:		900519218 2	
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29		CIUDAD:		MEDELLIN TEL. 3417600	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN:		CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
DESDE 20 12 2016		HASTA 31 03 2017		76,368,109,769.00		0.00	
						NUEVA	
						76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%			TRM	MONEDA VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS 73,961,991.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS 11,833,919.00
						TOTAL	85,795,910.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL ADICIONAL NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL 544 DE 2012 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN AMPAROS. ASÍ MISMO LA COMPAÑÍA INDICA QUE CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE ADICIONAL.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL ADICIONAL NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL 544 DE 2012 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA TERCERA DE DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE AL TRASLADO DEL VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS Y DEL IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTESLA SUMA DE \$11,524,581,878 ASÍ:

\$4,236,834,011 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA).
\$3,437,033,002 PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL (INCLUIDO IVA).
\$3,850,714,865 PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUIDO PAGA, CONSULTA PREVIA E IVA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA TERCERA DE DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE AL TRASLADO DEL VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS Y DEL IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTESLA SUMA DE \$11,524,581,878 ASÍ:

\$4,236,834,011 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA).
\$3,437,033,002 PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL (INCLUIDO IVA).
\$3,850,714,865 PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUIDO PAGA, CONSULTA PREVIA E IVA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550019975

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

DD MM AAAA
30 12 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 20 12 2016		DD MM AAAA HASTA 31 03 2017		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00	PRIMA	VALORES
				PESOS	73,961,991.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 11,833,919.00
				TOTAL	85,795,910.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE GASTOS DE INVERSIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

"CLÁUSULA PRIMERA: TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE ESTA ENTIDAD, PROVENIENTES DE RECURSOS NACIÓN, SEGÚN EL OFICIO NO. 2-2015-030762 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENCARGADA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS, EN LAS CUALES SE RESERVARÁN LAS SIGUIENTES SUMAS:

VIGENCIA 2013: \$32,416,470,588

VIGENCIA 2014: \$69,916,470,588

VIGENCIA 2015: \$72,916,470,588

VIGENCIA 2016: \$72,062,352,942

PARAGRAFO: LOS RECURSOS POR VALOR DE \$34.000.000.OO DEL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II, Y ESTE A SU VEZ REINTEGRA LOS DINEROS AL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II EN EL MISMO RUBRO EN LA VIGENCIA DEL 2016.

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MEMOARANDO NRO. DC 3620, SE AJUSTA LAS VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN ORDEN DE INICIACION DEL CONTRATO EL CUAL ES PO UNA VIGENCIA DE CINCUENTA Y UN (51) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2012.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO A LA MODIFICACION NRO. 2 AL CONTRATO PRINCIPAL NRO. 544 DEL 2012 SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019975

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:54:43

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT: 900519218 2
---------------------------------------	-------------------------

DIRECCIÓN: CR 74 28 29	CIUDAD: MEDELLIN
------------------------	------------------

E-MAIL:	TELÉFONO: 3417600
---------	-------------------

ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT: 900519218 2
---	-------------------------

DIRECCIÓN: CR 74 28 29	CIUDAD: MEDELLIN TEL. 3417600
------------------------	-------------------------------

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 0
----------------------------------	---------------

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD: . TEL. 0
---------------------------------	------------------

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 20 12 2016				HASTA 31 03 2017			76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00			PRIMA	PESOS	73,961,991.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	11,833,919.00
						TOTAL		85,795,910.00

CLAUSULA PRIMERA : SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NRO. 544 DEL 2012 , EN C UANTO A REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL 2014 AL 2015 DE LA SIGUIENTE MANERA EL CUAL QUEDARA ASI :

PARAGRAFO SEGUNDO TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS SEGUN OFICIO NORO. 2-2012-011802, REFERENCIA 014327 DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL 2012, SUSCRITO POR LA SECRETARIA EJECUTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL, CONFIS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS CUALES SE RESERVARAN LAS SIGUIENTES SUMAS :

VIGENCIA 2013 \$ 32.416.470.588
 VIGENCIA 2014 \$ 69.916.470.588
 VIGENCIA 2015 \$ 106.616.470.588
 VIGENCIA 2016 \$ 38.062.352.942

OBJETO

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR DE LA POLIZA, CON OCASION DE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO 544 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

DEDUCIBLES, APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, TODA Y CADA PERDIDA:

Gastos Médicos: Opera sin deducible.

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo \$ 50.000.000.

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: Republica de Colombia

COBERTURAS:

Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:

- o Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.
- o Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
- o Uso de restaurantes y cafeterías
- o Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
- o Uso de vallas y avisos

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019975

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:54:43

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 30 12 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:		TEL. 0
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 20 12 2016	HASTA 31 03 2017	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS
		TOTAL	100.00	VALORES
				73,961,991.00
				CARGOS DE EMISIÓN
				PESOS
				0.00
				IVA
				PESOS
				11,833,919.00
				TOTAL
				85,795,910.00

o Actividades sociales y deportivas
 o Operaciones de cargue y descargue
 o Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado
 o RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
 o RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado
 o Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la utilización de Parquederos, sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 límite anual agregado. (se excluye responsabilidad civil contractual y hurto simple y Calificado)

Subamparos:

o Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
 o Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
 o Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 20% de la suma asegurada por evento/vigencia, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.
 o Contaminación y polución accidental, súbita e imprevista, descubierta con un tiempo límite máximo de 72 horas después de ocurrido el evento sublimitado a \$12.600.000.000 Límite por evento y como agregado anual..
 o Vehículos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos con límites asegurados no inferiores a \$50'000.000 / \$50'000.000 /\$100'000.000 por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$4.000'000.000 por evento y a \$8.000'000.000 agregado vigencia
 o Contratistas y subcontratistas, en exceso de sus propias pólizas contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento/ Límite anual agregado. Si no están contratadas, se aplica un deducible de 15% de la pérdida, mínimo \$20'000.000 toda y cada pérdida.
 o Responsabilidad Civil Cruzada entre contratistas y subcontratistas(de acuerdo al texto adjunto), en exceso de las propias pólizas de cada contratista o subcontratista contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento y vigencia.. Si no están contratadas, el monto de \$20'000.000 por evento se tomará como un deducible adicional por evento.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y CRUZADA APLICAN, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

o Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las coberturas otorgadas por la seguridad social y sublimitado a \$ 1.000'000.000 por persona y \$3000'000.000 evento/ \$ 6.000.000.000 agregado vigencia, excluyendo enfermedad profesional
 o Gastos médicos, sublimitado a \$50.000.000 por persona 200'000.000 por evento y \$600'000.000 evento/ agregado vigencia.
 o Conducciones Subterráneas, sublimitado a \$3.820.000.000 límite por evento /Límite agregado anual.
 o Propiedades Adyacentes, sublimitado a 3.820.000.000 Límite por evento / Límite agregado anual, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones
 o Bienes bajo cuidado tenencia y control sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 Límite agregado anual.(se excluyen los daños a los bienes como tal y el hurto simple y calificado)

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019975

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:54:43

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

 DD MM AAAA
 30 12 2016

TOMADOR:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051			C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29			CIUDAD: MEDELLIN				
E-MAIL:					TELÉFONO: 3417600				
ASEGURADO:		CONSORCIO CORREDORES LAX 051			C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN:		CR 74 28 29			CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600		
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS			C.C. O NIT:		0		
DIRECCIÓN:		CR 7 A 123 24 OF 203			CIUDAD: .		TEL. 0		
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA	
DESDE 20 12 2016		HASTA 31 03 2017		76,368,109,769.00		0.00		76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO			COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE		COMPAÑÍA		%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON		DIRECTO - SEGUROS CONFIA		45.00		PRIMA	PESOS	73,961,991.00
			CHUBB SEGUROS COLOMBIA		55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
			TOTAL		100.00		IVA	PESOS	11,833,919.00
							TOTAL		85,795,910.00

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en el clausulado General adjunto:

Fallas y variaciones en el suministro

Campos Electromagnéticos

RC profesional

Pérdidas Financieras Puras

Multas y Daños punitivos y/o ejemplares

Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.

Pérdida de mercado

R.C. Contractual

RC Arrendatario

Robo, Hurto, Hurto calificado y/o Desaparición Misteriosa

Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.

Culpa grave de la víctima, Culpa grave, Dolo y Actos malintencionados

Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza.

Daños como consecuencia de errores de diseño, construcción y arreglo de tuneles.

Daños previsible o a consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito o que se deban a errores de carácter profesional

Secuestro y desaparición de personas

Daños materiales y consecuenciales tanto a las obras civiles, como a la instalación mecánica y todo lo relacionado con obras de construcción y/o montaje.

Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.

Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.

Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socializar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socializar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.

Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni

Responsabilidad civil por productos o trabajos terminados así como la eficiencia o garantía de calidad de los productos utilizados, responsabilidad civil profesional y errores de cálculo o de diseño de la obra.

Modificación del nivel freático de las aguas

Derrumbres y desplazamientos

La cobertura de daños a conducciones subterráneas, se sujeta a que las mismas no aparezcan en planos y se limita a los costos de reparación de tales conducciones pero excluye daños o pérdidas consecuenciales.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550019975

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:54:43

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

 DD MM AAAA
 30 12 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 20 12 2016		DD MM AAAA HASTA 31 03 2017		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 76,368,109,769.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS	73,961,991.00
		TOTAL	100.00	CARGOS DE EMISIÓN	0.00
				IVA	11,833,919.00
				TOTAL	85,795,910.00

Daños a la obra o sus instalaciones y a bienes muebles o inmuebles asegurados o asegurables por una póliza de daños
 Daños como consecuencia de pruebas llevadas a cabo por el asegurado y durante la etapa de operación.
 Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de Seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad
 La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto previsto en la póliza.
 Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos
 Daños no atribuibles al Asegurado debido a la imprudencia o negligencia de los usuarios.
 R.C. Marítima / RC Fluvial, Daños a barcos, embarcaciones, P&I, riesgos offshore y/o costa afuera
 RC Aviación, Daños a aviones
 Contaminación gradual/paulatina
 Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos
 Asbestos, Plomo, Tabaco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic mold
 Urea de Formaldehído, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y Hidrogenos Clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Dimetil, Tereftalatos, Isocianatos, Amianto, Phen-Fen, MTE (metil terbutil éter)
 Depósitos, residuos hospitalarios, vertederos

CLAUSULAS

CLAUSULA DE RC CRUZADA Y DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Queda entendido y convenido que con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza o a ella endosados, la cobertura de la póliza se aplicará a cada uno de los contratistas y subcontratistas, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado, siempre y cuando los hechos causantes del daño se hubieran ocasionado en el desarrollo de los actividades del asegurado principal y del objeto amparado bajo este seguro. La compañía no indemnizará al Asegurado bajo este endoso respecto a:

- Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los Asegurados.
- Recuperación de los aseguradores de incendio en caso de siniestros debidos a incendio y/o explosión y demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, así como aseguradores de Todo Riesgo Montaje y/o Todo Riesgo de Construcción:

- Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

Sin embargo, la responsabilidad total de la compañía con respecto a las partes Aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del Límite de Indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

CL Re/in 2/05/07

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550019975

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2											
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN													
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600													
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2											
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600											
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0											
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0											
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS													
<table border="1"> <tr> <td>DD MM AAAA</td> <td>DD MM AAAA</td> </tr> <tr> <td>DESDE 20 12 2016</td> <td>HASTA 31 03 2017</td> </tr> </table>		DD MM AAAA	DD MM AAAA	DESDE 20 12 2016	HASTA 31 03 2017	<table border="1"> <tr> <td>ANTERIOR</td> <td>ESTA MODIFICACIÓN</td> <td>NUEVA</td> </tr> <tr> <td>76,368,109,769.00</td> <td>0.00</td> <td>76,368,109,769.00</td> </tr> </table>		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00		
DD MM AAAA	DD MM AAAA														
DESDE 20 12 2016	HASTA 31 03 2017														
ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA													
76,368,109,769.00	0.00	76,368,109,769.00													
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA											
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA VALORES										
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	PESOS 73,961,991.00										
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00										
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS 11,833,919.00										
				TOTAL	85,795,910.00										

Contaminación, Polución y Filtración/Coladura para Industrias NMA 1685

Este seguro no cubre ningún tipo de responsabilidad por :

(1) Lesiones personales o lesiones corporales o perdida de, daño a o perdida de uso de propiedad causado directa o indirectamente por filtración/coladura , polución o contaminación previendo siempre que este párrafo (1) no aplicara a la responsabilidad por lesiones personales o lesiones corporales o perdida de o daño físico a o destrucción de propiedad tangible, o perdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, donde dicha polución, filtración/coladura o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada durante la vigencia de este seguro

(2) El costo de remover, anular o limpiar las substancias que se hayan filtrado/colado , contaminado o polutado a menos que la filtración/coladura , contaminación o polución sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada, durante la vigencia de este seguro

(3) Multas, penalizaciones, o daños ejemplarizantes o punitivos

Este cláusula no extenderá este seguro a cubrir ninguna responsabilidad que no hubiese estado cubierta bajo este seguro si no se hubiese incluido la misma.

CLÁUSULA DE CONDUCCIONES/SERVICIOS SUBTERRÁNEAS.

Queda aquí entendido y acordado que no obstante otros términos en contrario, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizaran al asegurado en las perdidas o daños a cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo; el asegurado ha solicitado a la autoridad competente información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías u otros servicios.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluado por un inspector/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por perdida/falta de uso, o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño o perdida consecencial.

PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550019975

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:54:44

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

DD MM AAAA
30 12 2016

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2			
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN					
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600					
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2			
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0			
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		TEL. 0			
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 20 12 2016		DD MM AAAA HASTA 31 03 2017		ANTERIOR 76,368,109,769.00			
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00			
				NUEVA 76,368,109,769.00			
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	73,961,991.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	11,833,919.00
					TOTAL		85,795,910.00

propiedad
-En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.

- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.
El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
- daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA, POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL LE CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE PUEDA RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR/ GARANTIZADO : CONSORCIO CORREDORES LAX 051, CONFORMADO POR, TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.- TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA . NIT: 900.439.192-6 PARTICIPACION 40%, CONINSA & RAMON H. S.A. NIT: 890.911.431-1 PARTICIPACION 30% Y SP INGENIEROS S.A.S. NIT: 890.932.424-8 PARTICIPACION 30%

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084707 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0013473 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550019975

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:54:44

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
30	03	2017	HASTA	30	06	2017
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				76,368,109,769.00	1,464,000,000.40	77,832,109,769.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA TOTAL	45.00 55.00 100.00		PRIMA	PESOS	67,930,551.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	12,906,805.00
					TOTAL		80,837,356.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	76,368,109,769.00	77,832,109,769.40	67,930,551.00	10.00	50,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		30-03-2017	30-06-2017	76,368,109,769.00	77,832,109,769.40	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		30-03-2017	30-06-2017	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		30-03-2017	30-06-2017	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento		30-03-2017	30-06-2017	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	15.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		30-03-2017	30-06-2017	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	76,368,109,769.00	77,832,109,769.40	0.00	10.00	50,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		30-03-2017	30-06-2017	76,368,109,769.00	77,832,109,769.40	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	76,368,109,769.00	77,832,109,769.40	0.00	10.00	50,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		30-03-2017	30-06-2017	76,368,109,769.00	77,832,109,769.40	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		30-03-2017	30-06-2017	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		30-03-2017	30-06-2017	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		30-03-2017	30-06-2017	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		30-03-2017	30-06-2017	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Contaminación - Evento		30-03-2017	30-06-2017	12,600,000,000.00	12,600,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		30-03-2017	30-06-2017	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		30-03-2017	30-06-2017	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		30-03-2017	30-06-2017	3,820,000,000.00	3,820,000,000.00	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		30-03-2017	30-06-2017	15,273,621,954.00	15,566,421,953.88	0.00	10.00	50,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		30-03-2017	30-06-2017	15,273,621,954.00	15,566,421,953.88	0.00	10.00	50,000,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550021210

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:56:41

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN				
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600				
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740				
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0		
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 30 03 2017		DD MM AAAA HASTA 30 06 2017		ANTERIOR 76,368,109,769.00		
				ESTA MODIFICACIÓN 1,464,000,000.40		
				NUEVA 77,832,109,769.40		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		PESOS	67,930,551.00
		TOTAL	100.00		CARGOS DE EMISIÓN	0.00
					IVA	12,906,805.00
					TOTAL	80,837,356.00

OBJETO DE LA MODIFICACION
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN DICCIONAL NÚMERO TRES (3) DEL 30 DE MARZO DE 2017, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL ADICIONAL NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL 544 DE 2012 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN AMPAROS. ASÍ MISMO LA COMPAÑÍA INDICA QUE CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE ADICIONAL.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL ADICIONAL NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL 544 DE 2012 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA TERCERA DE DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE AL TRASLADO DEL VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS Y DEL IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTESLA SUMA DE \$11,524,581,878 ASÍ:

\$4,236,834,011 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA).
 \$3,437,033,002 PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL (INCLUIDO IVA).
 \$3,850,714,865 PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUIDO PAGA, CONSULTA PREVIA E IVA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA TERCERA DE DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE AL TRASLADO DEL VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS Y DEL IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTESLA SUMA DE \$11,524,581,878 ASÍ:

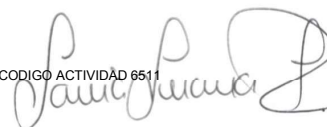
\$4,236,834,011 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA).

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550021210



 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
12 05 2017

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740			
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 30 03 2017		DD MM AAAA HASTA 30 06 2017		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 1,464,000,000.40	
				NUEVA 77,832,109,769.40	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	PESOS
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		
		TOTAL	100.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
				IVA	PESOS
				TOTAL	80,837,356.00

\$3,437,033,002 PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL (INCLUIDO IVA).
\$3,850,714,865 PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUIDO PAGA, CONSULTA PREVIA E IVA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 544 DE 2012, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CONTRATO AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE GASTOS DE INVERSIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

"CLÁUSULA PRIMERA: TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE ESTA ENTIDAD, PROVENIENTES DE RECURSOS NACIÓN, SEGÚN EL OFICIO NO. 2-2015-030782 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENCARGADA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS, EN LAS CUALES SE RESERVARÁN LAS SIGUIENTES SUMAS:

VIGENCIA 2013: \$32,416,470,588

VIGENCIA 2014: \$89,916,470,588

VIGENCIA 2015: \$72,916,470,588

VIGENCIA 2016: \$72,062,352,942

PARAGRAFO: LOS RECURSOS POR VALOR DE \$34.000.000.00 DEL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II, Y ESTE A SU VEZ REINTEGRA LOS DINEROS AL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ FASE II EN EL MISMO RUBRO EN LA VIGENCIA DEL 2016.

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO CONTINÚAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MEMOARANDO NRO. DC 3620, SE AJUSTA LAS VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN ORDEN DE INICIACION DEL CONTRATO EL CUAL ES PO UNA VIGENCIA DE CINCUENTA Y UN (51) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2012.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550021210

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN				
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600				
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740				
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0		
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 30 03 2017		DD MM AAAA HASTA 30 06 2017		ANTERIOR 76,368,109,769.00		
				ESTA MODIFICACIÓN 1,464,000,000.40		
				NUEVA 77,832,109,769.40		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS
					TOTAL	80,837,356.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO A LA MODIFICACION NRO. 2 AL CONTRATO PRINCIPAL NRO. 544 DEL 2012 SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES

CLAUSULA PRIMERA : SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NRO. 544 DEL 2012 , EN C UANTO A REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL 2014 AL 2015 DE LA SIGUIENTE MANERA EL CUAL QUEDARA ASI :

PARAGRAFO SEGUNDO TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EXCEDE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA ACTUAL VIGENCIA, EXISTE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS SEGUN OFICIO NORO. 2-2012-011802, REFERENCIA 014327 DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL 2012, SUSCRITO POR LA SECRETARIA EJECUTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL, CONFIS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS CUALES SE RESERVARAN LAS SIGUIENTES SUMAS :

 VIGENCIA 2013 \$ 32.416.470.588
 VIGENCIA 2014 \$ 69.916.470.588
 VIGENCIA 2015 \$ 106.616.470.588
 VIGENCIA 2016 \$ 38.062.352.942

OBJETO

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR DE LA POLIZA, CON OCASION DE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO 544 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

DEDUCIBLES, APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, TODA Y CADA PERDIDA:

Gastos Médicos: Opera sin deducible.

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo \$ 50.000.000.

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: Republica de Colombia

COBERTURAS:

Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:

o Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550021210

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN				
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600				
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2		
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740				
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0		
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 30 03 2017		DD MM AAAA HASTA 30 06 2017		ANTERIOR 76,368,109,769.00		
				ESTA MODIFICACIÓN 1,464,000,000.40		
				NUEVA 77,832,109,769.40		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		PESOS	67,930,551.00
		TOTAL	100.00		CARGOS DE EMISIÓN	0.00
					IVA	12,906,805.00
					TOTAL	80,837,356.00

o Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
 o Uso de restaurantes y cafeterías
 o Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
 o Uso de vallas y avisos
 o Actividades sociales y deportivas
 o Operaciones de cargue y descargue
 o Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado
 o RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
 o RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado
 o Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la utilización de Parqueaderos, sublimitado a \$500.000.000 límite por evento / \$1.000.000.000 límite anual agregado. (se excluye responsabilidad civil contractual y hurto simple y Calificado)

Subamparos:

o Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
 o Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza.
 o Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 20% de la suma asegurada por evento/vigencia, bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.
 o Contaminación y polución accidental, súbita e imprevista, descubierta con un tiempo límite máximo de 72 horas después de ocurrido el evento sublimitado a \$12.600.000.000 Límite por evento y como agregado anual..
 o Vehículos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos con límites asegurados no inferiores a \$50'000.000 / \$50'000.000 /\$100'000.000 por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$4.000'000.000 por evento y a \$8.000'000.000 agregado vigencia
 o Contratistas y subcontratistas, en exceso de sus propias pólizas contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento/ Límite anual agregado. Si no están contratadas, se aplica un deducible de 15% de la pérdida, mínimo \$20'000.000 toda y cada pérdida.
 o Responsabilidad Civil Cruzada entre contratistas y subcontratistas(de acuerdo al texto adjunto), en exceso de las propias pólizas de cada contratista o subcontratista contratadas o no, con un límite de \$20.000.000.000 por evento y vigencia.. Si no están contratadas, el monto de \$20'000.000 por evento se tomará como un deducible adicional por evento.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y CRUZADA APLICAN, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

o Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las coberturas otorgadas por la seguridad social y sublimitado a \$ 1.000'000.000 por persona y \$3000'000.000 evento/ \$ 6.000.000.000 agregado vigencia, excluyendo enfermedad profesional
 o Gastos médicos, sublimitado a \$50.000.000 por persona 200'000.000 por evento y \$600'000.000 evento/ agregado vigencia.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550021210

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:56:42

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

 DD MM AAAA
 12 05 2017

TOMADOR:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:		TELÉFONO:	3417600	
ASEGURADO:	CONSORCIO CORREDORES LAX 051	C.C. O NIT:	900519218	2
DIRECCIÓN:	CR 74 28 29	CIUDAD:	MEDELLIN	TEL. 3417600
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
30	03	2017	HASTA	30	06	2017
				ANTERIOR		76,368,109,769.00
				ESTA MODIFICACIÓN		1,464,000,000.40
				NUEVA		77,832,109,769.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00		PRIMA	PESOS	67,930,551.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00		IVA	PESOS	12,906,805.00
					TOTAL		80,837,356.00

Sin embargo, la responsabilidad total de la compañía con respecto a las partes Aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del Límite de Indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

CL Re/in 2/05/07

Contaminación, Polución y Filtración/Coladura para Industrias NMA 1685

Este seguro no cubre ningún tipo de responsabilidad por :

(1) Lesiones personales o lesiones corporales o pérdida de, daño a o pérdida de uso de propiedad causado directa o indirectamente por filtración/coladura , polución o contaminación previendo siempre que este párrafo (1) no aplicara a la responsabilidad por lesiones personales o lesiones corporales o pérdida de o daño físico a o destrucción de propiedad tangible, o pérdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, donde dicha polución, filtración/coladura o contaminación sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada durante la vigencia de este seguro

(2) El costo de remover, anular o limpiar las sustancias que se hayan filtrado/colado , contaminado o polutado a menos que la filtración/coladura , contaminación o polución sea causada por una ocurrencia súbita, no intencional ni esperada, durante la vigencia de este seguro

(3) Multas, penalizaciones, o daños ejemplarizantes o punitivos

Este cláusula no extenderá este seguro a cubrir ninguna responsabilidad que no hubiese estado cubierta bajo este seguro si no se hubiese incluido la misma.

CLÁUSULA DE CONDUCCIONES/SERVICIOS SUBTERRÁNEAS.

Queda aquí entendido y acordado que no obstante otros términos en contrario, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizarán al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo; el asegurado ha solicitado a la autoridad competente información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías u otros servicios.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluado por un inspector/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por pérdida/falta de uso, o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño o pérdida consecencial.

PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550021210

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 31 May 2022 10:56:42

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: MONCADA

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
12 05 2017

TOMADOR: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL:		TELÉFONO: 3417600			
ASEGURADO: CONSORCIO CORREDORES LAX 051		C.C. O NIT: 900519218		2	
DIRECCIÓN: CR 74 28 29		CIUDAD: MEDELLIN		TEL. 3417600	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740			
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 30 03 2017		DD MM AAAA HASTA 30 06 2017		ANTERIOR 76,368,109,769.00	
				ESTA MODIFICACIÓN 1,464,000,000.40	
				NUEVA 77,832,109,769.40	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA
100.00	WILLIS TOWERS WATSON	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	45.00	PRIMA	VALORES
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	55.00	PESOS	67,930,551.00
		TOTAL	100.00	CARGOS DE EMISIÓN	0.00
				IVA	12,906,805.00
				TOTAL	80,837,356.00

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA, POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL LE CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE PUEDA RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR/ GARANTIZADO : CONSORCIO CORREDORES LAX 051, CONFORMADO POR, TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.- TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA . NIT: 900.439.192-6 PARTICIPACION 40%, CONINSA & RAMON H. S.A. NIT: 890.911.431-1 PARTICIPACION 30% Y SP INGENIEROS S.A.S. NIT: 890.932.424-8 PARTICIPACION 30%

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0550021210

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO